



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-OSINFOR

“CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS NATURALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE TERCEROS DEL OSINFOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE ATALAYA, PUCALLPA, QUITOS, PUERTO MALDONADO Y TARAPOTO”

I. OBJETIVO

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, fiscalización y auditorías quinquenales, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00018-2025-OSINFOR/01.1 (en adelante, el **Reglamento de Terceros**).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil.
- 2.3 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y sus modificatorias.
- 2.4 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.6 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.8 Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.9 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 2.10 Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.11 Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- 2.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.13 Reglamento para el Registro Administrativo de Terceros, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00018-2025-OSINFOR/01.1

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, normas conexas o aquellas que las sustituyan, de ser el caso.



III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Fases del Proceso de Selección de Terceros

El presente proceso consta de las siguientes fases:

- Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
- Evaluación curricular.

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII: Cronograma del Proceso de Selección.

3.2 Comité de Selección de Terceros

La selección de Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades de auditorías quinquenales, supervisión y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de Terceros, encargado de seleccionar a los/as Terceros/as luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

3.3 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación curricular		
Formación Académica	10	20
Especializaciones y/o Cursos	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité	10	20
PUNTAJE FINAL	50	100

Los criterios para determinar los puntajes serán los siguientes:

a. Formación Académica

Título Profesional	10 puntos
Grado de magister/maestro	15 puntos
Grado de doctor	20 puntos

b. Cursos y/o estudios de especialización

Materia de la capacitación	Horas acumuladas	Actividad de Supervisión	Actividad de Auditoria Quinquenal
Gestión forestal, legislación forestal y de fauna silvestre, supervisión forestal	Hasta 50 horas acumuladas	10	-
	De 51 a 100 horas acumuladas	15	-
	De 101 horas acumuladas a mas	20	-
	Hasta 90 horas acumuladas	-	10
	De 91 a 180 horas acumuladas	-	15
	De 181 horas acumuladas a mas	-	20

**El puntaje de los cursos y/o estudios será acumulativo*

c. Experiencia profesional específica (*)

Experiencia profesional específica acumulada	Actividad de Supervisión	Actividad de Auditoria Quinquenal
Mas de 2 años hasta 3 años	20 puntos	-
Mas de 3 años hasta 4 años	30 puntos	-
Mas de 4 años	40 puntos	-
Mas de 5 años hasta 6 años	-	20 puntos
Mas de 6 años hasta 7 años	-	30 puntos
Mas de 7 años	-	40 puntos

(*) Supervisión forestal, Regencia, inspecciones oculares, inventario o censos forestales.

d. La valoración discrecional¹ (para ambas actividades)

Se desconoce antecedentes	10 puntos
Desempeño inicial	10 puntos
Desempeño medio	15 puntos
Desempeño avanzado	20 puntos

3.4 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR, en los niveles requeridos.
- Tener hábiles sus derechos civiles.
- No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 28° del Reglamento de Terceros.
- No poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales.

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**4.1 Acreditación en el Registro Administrativo de Terceros**

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo de Terceros de personas naturales.

Los Terceros acreditados, que se encuentren interesados en participar en el proceso de selección, deben expresar su interés, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, remitiendo a través de mesa de partes una carta dirigida a la OA adjuntando una “DECLARACIÓN JURADA DE EXPRESION DE INTERES Y DE CONTAR CON HABILITACION PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION”, indicando la actividad al que aplica (supervisión o auditoria quinquenal).

4.2 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de Terceros de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo de Terceros.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, las Declaraciones Juradas y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.

¹ La valoración discrecional esta relacionado con el desempeño realizado en el OSINFOR

4.3 Segunda fase: Evaluación Curricular

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

- a) Formación Académica.
- b) Cursos y/o estudios de especialización.
- c) Experiencia específica.
- d) Valoración discrecional del Comité,

La valoración discrecional se refiere a hechos objetivos en relación al cumplimiento de entregables de los Terceros en procesos anteriores.

4.4 Puntaje Final

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

La adjudicación de los ítems se realizará de acuerdo al orden de puntaje alcanzado por el postulante, correspondiéndole al postulante que obtenga mayor puntaje de calificación la adjudicación del primer ítem de la actividad a la que aplica. De existir empate en la puntuación el comité de selección determinará el orden de prelación en función a la experiencia específica, de persistir empate tendrá en cuenta la mayor calificación de la valoración discrecional.

Todo postulante que obtenga puntaje aprobatorio y no ocupe el número de vacantes disponibles se convierte en accesitario.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases y el orden de prelación.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *"Cronograma del Proceso de Selección"*.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,
- b) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

6.2 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados por el Comité de Selección de Terceros, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.

6.3 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
- b) Por restricciones presupuestarias.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes de publicado el Acta de Selección en el Portal Institucional del OSINFOR o, que este haya quedado administrativamente firme, el Tercero seleccionado presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, se suscribe el contrato; caso contrario, se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de un (1) día hábil, contado desde el día siguiente de la notificación al/la Tercero seleccionado/a. Posterior a ello, al primer (1) día hábil como máximo de subsanadas las observaciones, se suscribe el contrato, de ser el caso.

El Tercero seleccionado deberá presentar una carta dirigida a la Oficina de Administración donde se detalle los documentos que se adjuntan, el ítem adjudicado y se indique si se cuenta con firma digital.

- Garantía de cumplimiento de contrato / Solicitud de retención del 5% del monto original del contrato.
- Declaración de Código de cuenta interbancaria (CCI), donde se indique el número de cuenta. Entidad Bancaria, tipo de cuenta, moneda. La cuenta deberá encontrarse vinculada a su número de RUC
- Certificado de Habilidad Profesional de acuerdo al período de vigencia del contrato.
- Constancia de Aseguramiento de SCTR Pensión y Salud de acuerdo al período de vigencia del contrato, correspondiente al tercero seleccionado.
- Anexo 02 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.
- Anexo 03 - Formato de Declaración Jurada de Datos y Autorización de Notificaciones Electrónicas
- Anexo 04 - Declaración Jurada de Equipamiento Estratégico
- Anexo 05 - Declaración Jurada para persona natural
- Anexo 06 - Declaración Jurada de NO percibir otros ingresos del Estado.
- Anexo 07 - Acuerdo de confidencialidad para Proveedores
- Anexo 08 - Declaración Jurada de Responsabilidad.

La citada documentación deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del OSINFOR <https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do>.

El contrato se suscribe mediante firma digital, en caso de que el tercero seleccionado cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. En el caso de que el tercero adjudicado no cuente con firma digital, previa solicitud se podrá proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, el cual será suscrito en la Oficina Desconcentrada que haya solicitado el tercero adjudicado en su carta de presentación de documentos para firma de contrato.

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiese/n el contrato y/o no presentaran correctamente la documentación requerida, se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso para lo cual se convocará al accesitario según el orden de prelación.



VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Convocatoria			
1	Invitación a los Terceros inscritos a participar del proceso de selección	19/02/2026	Oficina de Administración a través del correo electrónico registroadministrativo@osinfor.gob.pe
2	Confirmación de participación	20/02/2026 al 23/02/2026	Terceros Acreditados
Selección			
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	25/02/2026	Comité de Selección de Terceros
4	Evaluación curricular y selección	25/02/2026 al 26/02/2026	Comité de Selección de Terceros
5	Publicación de Acta de Selección	27/02/2026	Oficina de Administración
Suscripción del contrato			
6	Entrega de documentación para firma de contrato	02/03/2026 al 03/03/2026	Oficina de Administración
7	Suscripción del contrato	04/03/2026 al 05/03/2026 ²	Oficina de Administración

IX. DEL REQUERIMIENTO

9.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
RUC N° : 20522224783
Domicilio legal : Av. Antonio Miroquesada 420 Magdalena del Mar
Teléfono: : 615-7373 Anexo 1113
Correo electrónico: : registroadministrativo@osinfor.gob.pe

9.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Objeto de la presente convocatoria es la “Contratación de veintisiete (27) personas naturales debidamente acreditadas en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR, para la ejecución de labores de supervisión y auditorías quinquenales en las oficinas desconcentradas de Atalaya, Pucallpa, Iquitos, Puerto Maldonado y Tarapoto”; de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia adjuntos a las presentes bases.

9.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES

Los montos de las contrataciones, incluyen los honorarios, costos operativos, impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo; la contratación será bajo la modalidad: a todo costo y mixta.

² De no presentar observaciones; caso contrario se procederá conforme con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna SilvestreDecenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ACTIVIDAD	ITEM	DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	Nº DE ENTREGABLES	PLAZO DE CONTRATACION	MONTO A CONTRATAR
AUDITORÍA QUINQUENAL	1	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	249	S/ 118,980.87
	2	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	249	S/ 117,096.97
	3	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	10	266	S/ 107,936.15
	4	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	265	S/ 107,801.92
	5	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	265	S/ 107,582.77
	6	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	265	S/ 105,979.87
	7	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	265	S/ 105,146.87
	8	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	265	S/ 103,840.77
	9	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	265	S/ 102,771.67
	10	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre	9	257	S/ 99,101.07
SUPERVISIÓN	11	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 150,112.72
	12	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 133,305.59
	13	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 133,071.34
	14	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 131,665.85
	15	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 130,314.72
	16	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 129,013.57
	17	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 128,092.94
	18	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 125,810.38
	19	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	6	210	S/ 124,591.04
	20	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 122,811.63



ACTIVIDAD	ITEM	DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	Nº DE ENTREGABLES	PLAZO DE CONTRATACION	MONTO A CONTRATAR
SUPERVISIÓN	21	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	6	210	S/ 119,174.75
	22	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 118,373.37
	23	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	6	210	S/ 117,862.23
	24	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 116,887.34
	25	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	7	245	S/ 104,142.15
	26	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	6	210	S/ 85,396.46
	27	Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre	6	210	S/ 68,144.08
TOTAL			S/ 3,115,009.09		

Los títulos habilitantes para auditar y supervisar están definidos en los términos de referencia respectivos.

9.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios, CCP N° 249, N° 250, N° 251, N° 252, N° 253, N° 254, N° 255, N° 256, N° 257, N° 258, N° 264, N° 265, N° 266, N° 267, N° 268, N° 269, N° 270, N° 271, N° 272, N° 273, N° 274, N° 275, N° 276, N° 277, N° 278, N° 279 y N° 280.

9.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

Los alcances del requerimiento se detallan en los Términos de Referencia.

9.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, y punto 1.3 de las presentes bases, y anexo 1 de los términos de referencia.

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre
(Ítem 1 al 10)

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI/ACCION ESTRATEGICA	AOI00131900838 auditorías quinquenales en la OD Iquitos AOI00131900805 auditorías quinquenales en la OD Puerto Maldonado AOI00131900804 auditorías quinquenales en la OD Pucallpa
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	071100386159 servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca contribuir en incrementar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, de fauna silvestre y sus servicios ecosistémicos mediante la verificación técnica del cumplimiento de obligaciones contractuales de los expedientes del recurso forestal y/o fauna silvestre de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, en el marco de la ejecución del POI 2026, en cumplimiento de las funciones otorgadas al OSINFOR en su Ley de creación Decreto Legislativo N° 1085 y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar personas naturales debidamente acreditadas en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR T-II, para realizar labores de auditoría quinquenal para la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de influencia del OSINFOR

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades	Auditorías quinquenales ▪ Elaboración del plan de trabajo. ▪ Levantamiento de información de campo o gabinete de títulos habilitantes. ▪ Asistencia técnica a los titulares y/o regentes ▪ Elaboración de los Informes de auditoría quinquenal y registro en el SIGOsf, conforme a las directivas y protocolos vigentes.
3.2. Definición	Tercero: Persona Natural acreditada en el Registro de Terceros del OSINFOR
3.3. Reglamentos Técnicos	▪ Directiva PM1-DIR-033-V.01 "Directiva para auditorías quinquenales de títulos habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR". Aprobado con Resolución de Jefatura N° 047-2023-OSINFOR/01.1 ▪ SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. ▪ SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal", aprobado con Resolución Jefatural N° 059-2019-OSINFOR ▪ SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y



Firmado digitalmente por:
LAURENTE CAJACURI Miguel
Angel FAU 2052224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/02/2026 13:54:27-0500



Firmado digitalmente por:
RIQUELME CIRIACO
Ildelfonso FAU 2052224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/02/2026 14:30:32-0500

	Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR”, aprobado con Resolución Jefatural N° 018-2018-OSINFOR ▪ SGC-M1-CRI-004-V.01 “Criterios para la Disposición, Seguimiento y Verificación de las Medidas Correctivas y/o Mandatos en materia Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado con Resolución Jefatural N° 055-2020-OSINFOR. ▪ PM1-DIR-001-V.01; “Directiva para la atención de denuncias en materia forestal y de fauna silvestre presentadas ante el OSINFOR”, aprobado con RJ N° 00030-2025-OSINFOR/01.1 ▪ Guía M1-GUI-001-V.01 “Guía para el seguimiento y monitoreo de títulos habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, APROBADO CON Resolución Directoral N° 00001-2023-OSINFOR/08.1 ▪ Reglamento PSI-REG-001-FOR-02-V.01 “Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, aprobado con Resolución de Jefatura N° 00018-2025-OSINFOR/01.1
3.4. Requerimiento del Tercero y de su Equipo	<u>Del Tercero</u> - Contar con registro vigente en el Registro Administrativo de Terceros – Persona Natural, del OSINFOR. - Contar con Nivel de Tercero T-II - Ser profesionales de las siguientes carreras: Ingeniería ambiental, ingeniería en recursos naturales renovables, ingeniería forestal, ingeniería forestal y ambiental, agronomía, biología y otras carreras con denominaciones afines. - Contar con RUC Activo y Habido. - Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - Servicios - No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado. - Contar con habilitación para el ejercicio de la profesión, vigente durante el periodo de la contratación. <u>Del Equipamiento</u> El tercero deberá contar con al menos los siguientes equipos: - 01 equipo de cómputo para procesamiento de datos, - 01 GPS Garmin MAP64s (mínimo) o su equivalente en otras marcas - 01 clinómetro - 01 cámara fotográfica mínimo de 20 megapíxeles. - 01 botiquín de primeros auxilios¹ incluido suero antiofídico Polivalente Liofilizado 10ml La tenencia de los equipos descritos será acreditada a través de una declaración jurada Anexo 04 para la firma del contrato.

¹ Medicinas básicas: fiebre, gripe, cólicos, vómitos, intoxicación, diarrea, curación de cortes, heridas, hongos, dolores musculares y torceduras).

	Brigada: La brigada de auditoria debe estar compuesta por el(los) terceros como responsable técnico y tres personas de apoyo (asistente de campo, trochero y cocinero), según necesidad de servicio; teniendo como medio de verificación las actas y fotografías al inicio y termino de la auditoria. El incumplimiento de lo señalado será causal de resolución del contrato. Seguros: Tanto el tercero contratado como su brigada deberán contar con Seguro SCTR Salud y Pensión, vigentes durante el periodo de la contratación.
3.5. Procedimiento	El tercero Contratado obligatoriamente deberá afiliarse a la Casilla electrónica, medio a través del cual se realizará las comunicaciones, la afiliación se realiza desde el enlace https://notificaciones.osinfor.gob.pe:9061/#/registro. El tercero contratado deberá presentar el plan de trabajo² a través de mesa de partes presencial o virtual del OSINFOR https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do o a través de la mesa de partes de las siete oficinas desconcentradas o de la Sede Central, tres (3) días hábiles antes del inicio de las labores de auditoria. Aprobado el plan de trabajo por parte de los ejecutivos de las Subdirecciones de Supervisión y Fiscalización de Concesiones y Permisos y Autorizaciones, se comunica por correo electrónico al Tercero contratado, lo que habilita el inicio de las labores de auditoria quinquenal. El tercero contratado deberá realizar el registro del desplazamiento (itinerario) antes de cada salida en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO_{SFC}). El tercero contratado deberá presentarse junto con su brigada un (1) día hábil antes de cada salida al campo en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada donde realizará las auditorias, para la verificación de los equipos declarados en el anexo 04, la brigada declarada en el plan de trabajo y copia de las constancias de aseguramiento del SCTR salud y pensión de su brigada. De no encontrarse observaciones se suscribirá el “Acta de Verificación de equipos, brigada y seguros y autorización de salida a campo”. De presentarse observaciones en la verificación de equipos, brigada y seguros, se levantará un acta con dichas observaciones, sin perjuicio de la aplicación de las “otras penalidades” que correspondan según sea el caso. En tanto todas las observaciones no sean subsanadas, no se autorizará la salida a campo, bajo responsabilidad del tercero contratado. Adicionalmente, el OSINFOR podrá verificar de forma inopinada su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

² El Plan de trabajo incluye la declaración de la brigada (nombres y apellidos, DNI), copia del DNI y constancia de aseguramiento del SCTR Salud y Pensión de cada integrante vigente como mínimo durante la ejecución de la auditoria.

	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo aprobado y consta de trabajos en campo y gabinete para las auditorias. El anexo 1 que forma parte de los TDR contiene los títulos habilitantes a auditar con la programación tentativa, los títulos habilitantes podrán ser auditorias en distinto orden a la programación contenida en el anexo 1, siempre y cuando así lo determine la Sub Dirección correspondiente en coordinación con la Oficina Desconcentrada, lo cual será comunicado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre al tercero contratado a través de carta. La reprogramación no generará el perfeccionamiento de la adenda al contrato. Los títulos habilitantes programados podrán ser cambiados por otros títulos habilitantes que no se encuentren en anexo 01, siempre que exista alguna imposibilidad de auditar dichos títulos habilitantes. Dicha modificación será perfeccionada a través de una adenda al Contrato, de presentarse los siguientes supuestos: - Título Habilitante se encuentra en zona de riesgo (Huelga, motín, conmoción civil, terrorismo, minería ilegal, cultivos ilícitos, tala ilegal, entre otros relacionados que se encuentren debidamente acreditados) - Extinción del título habilitante a auditar - Inaccesibilidad al título habilitante a consecuencia de fenómenos naturales. De suscitarse dichos eventos, que imposibiliten la intervención en la jurisdicción de una Oficina Desconcentrada, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre en coordinación con las subdirecciones y los Coordinadores de las Oficinas Desconcentradas, implementarán un plan de acción alternativo a desarrollarse en otra Oficina Desconcentrada donde se pueda intervenir. Dicha modificación será perfeccionada a través de una adenda al contrato, donde se establecerá el costo de la auditoria del Título Habilitante reprogramado. Las actas, formatos de campo y archivos georreferenciados, serán entregados en la Oficina Desconcentrada máximo al día siguiente hábil de retorno del trabajo de campo para su revisión. El incumplimiento de lo señalado será penalizado de acuerdo al numeral 3.12 Las actas y formatos de campo de encontrarse conforme pasarán para la elaboración de los informes, los cuales se ejecutan aplicando las directivas, reglamentos, protocolos y formatos vigentes descritos en el numeral 3.3.
--	---

3.6. Medidas de control	▪ Áreas que supervisan: Oficinas Desconcentradas de: Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, según corresponda. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y área técnica: Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Concesiones y Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones.
3.7. Seguros aplicables	El Tercero seleccionado y su brigada deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), contratada de acuerdo a la Ley N°26790 – D.S N°003-98-SA. El tercero seleccionado, deberá presentar a la firma del contrato su constancia de aseguramiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), vigentes durante el periodo de la contratación. La constancia de aseguramiento deberá de contar con las primas canceladas. Los pagos serán acreditados mediante comprobante de pago (factura, recibo, boleta) y su respectiva constancia de pago (voucher de caja, constancia de transferencia bancaria, etc.). En cuanto a los integrantes de la Brigada, el tercero deberá presentar junto con su plan de trabajo antes de cada salida a campo, las constancias de aseguramiento donde se encuentren declarados correctamente (nombres, apellidos y DNI) los integrantes de su brigada. Las constancias de aseguramiento deberán de contar con las primas canceladas. Los pagos serán acreditados mediante comprobante de pago (factura, recibo, boleta) y su respectiva constancia de pago (voucher de caja, constancia de transferencia bancaria, etc.). El tercero seleccionado deberá presentar para la firma del contrato una Declaración Jurada donde se compromete a declarar y asegurar durante el plazo de ejecución del servicio a los integrantes de su brigada y donde acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el tercero no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
3.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación	▪ Lugar: El servicio es contratado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y se ejecutará en la jurisdicción de las Oficinas Desconcentradas Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa, según corresponda. Plazo de ejecución: El plazo contractual por cada ITEM se encuentra establecido en el anexo 01, el plazo contractual inicia a partir del quinto día de perfeccionado el contrato. El Tercero contratado podrá solicitar la ampliación de plazo contractual en el caso de la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, que le impida la ejecución de las prestaciones contratadas

	por OSINFOR; para lo cual, deberá sujetarse a lo delimitado por el Código Civil en lo que corresponde al sustento que postule en su solicitud. Esta solicitud deberá ser presentada (de manera física) ante la Mesa de Parte del OSINFOR; o de manera virtual, y dirigida a la Oficina de Administración, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación y sustentado su solicitud con los medios probatorios que estime pertinentes; e indicando la fecha de inicio y término del periodo de imposibilidad, y la cantidad de días que pretende le sean ampliados. La procedencia de la solicitud de ampliación de plazo será evaluado y resuelto por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre. El pronunciamiento sobre la procedencia de la solicitud será comunicado por la Oficina de Administración al correo electrónico autorizado por el tercero contratado. La solicitud de ampliación de plazo y su evaluación, bajo ninguna circunstancia suspende la ejecución del servicio.
3.9. Productos esperados (entregables)	El contratista deberá presentar a través de mesa de partes virtual del OSINFOR https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do, también puede presentar de manera presencial en la mesa de partes de cualquiera de las siete Oficinas Desconcentradas o la Sede Central en el horario de oficina. Para ello el Tercero contratado remitirá Carta dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Forestal y de Fauna Silvestre adjuntando lo siguiente: 1. Informes de auditorías de los títulos habilitantes detallados en el anexo 1. y/o reprogramación autorizada.³ 2. Actas y formatos de campo; siempre que la auditoría se haya realizado en campo. 3. Panel fotográfico donde se incluya las fotografías de las actas y brigada al inicio y al término de la auditoría; siempre que, la auditoría se haya realizado en campo. 4. Los informes de auditoría que conforman cada entregable, deberán ser suscritos por el(los) auditores que participan en la auditoría del título habilitante. Si el entregable se presenta de manera incompleta se considera no presentado, encontrándose sujeto a la aplicación de penalidades por mora en caso de retraso en la presentación del entregable completo. La conformidad de la prestación del servicio deberá realizarse en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción del entregable completo y deberá ser suscrita por el/la Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR con el VB del Ejecutivo(a) de la Sub dirección correspondiente. En caso de que existan observaciones, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre

³ Autorizada con Carta emitida por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, la misma que debe adjuntar al entregable.

	comunicará a la Oficina de Administración el detalle de estas, para que sean trasladadas al tercero otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios para la respectiva subsanación. El informe final será suscrito por el Ejecutivo de la Sub Dirección correspondiente y el director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre. Si después de transcurrido el plazo otorgado, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá otorgar días adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en el presente documento, en cuyo caso la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación. Excepcionalmente, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre podrá otorgar conformidad parcial de entregables en aquellos casos que la ejecución del servicio no se haya podido ejecutar y no se realizó en cambio de título habilitante, siempre que se haya suscrito la adenda con la reducción respectiva.
3.10. Forma de pago	El pago se realizará en armadas de acuerdo a los Títulos Habilitantes supervisados, según los costos señalados en el Anexo 01, después de ejecutada la prestación, presentado los entregables completos, otorgada la conformidad y requerido el pago; para lo cual, el tercero deberá presentar la documentación correspondiente para su pago en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de otorgado la conformidad. Las solicitudes de pago serán presentadas por la Mesa de Partes virtual del OSINFOR https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do. También puede acercarse a la mesa de partes de cualquiera de las siete Oficinas Desconcentradas o la Sede Central en el horario de oficina. Para ello el Tercero contratado remitirá Carta dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Forestal y de Fauna Silvestre adjuntando lo siguiente: <u>1er Pago</u> ▪ Comprobante de pago con la descripción contenida en la denominación del CONTRATO. ▪ Copia simple del contrato suscrito con la Entidad y adendas en caso se hayan perfeccionado. ▪ Formulario 1609 - Solicitud de Suspensión Retenciones 4ta Categoría⁴(de corresponder). ▪ Registro SIGO_{SFC} donde se verifique la Control de calidad Conforme. <u>Adicionalmente, a partir del 2do pago</u> ▪ Si presenta factura como comprobante de pago en el primer

⁴ El formulario 1609 solo podrá ser presentarlo hasta el monto de S/ 48,125.00 soles, superado dicho monto deberá girar el RHe con la retención del 8%.

	entregable; deberá adjuntar la “constancia Formulario – 0621” y la constancia de pago a cuenta del impuesto a la renta del mes anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Tercero contratado. Los comprobantes de pago serán emitidos AL CRÉDITO, con un plazo de vencimiento no menor a veinte (20) días. En caso el área usuaria brinde la conformidad parcial, se pagará de acuerdo a la sumatoria de los costos unitarios descritos en el anexo 01.												
3.11. Penalidades aplicables	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, LA ENTIDAD aplicará al tercero contratado una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual LA ENTIDAD podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida del pago periódico o del pago final. De caer día inhábil la fecha de presentación del entregable y/o plazo máximo para la subsanación de observaciones, el tercero contratado deberá presentarlo el día hábil próximo. Son días inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, y los declarados no laborables para el sector público. La penalidad corre a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo para la presentación del entregable o del plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones. La penalidad será deducida del pago del entregable.												
3.12. Otras Penalidades	Se aplicarán las siguientes penalidades, las mismas que serán determinadas por cada día de atraso según lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO</th><th>FORMA DE CALCULO (penalidad)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No contar con el botiquín de primeros auxilios y suero antiofídico según lo requerido en los TDR.</td><td>3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> <tr> <td>No contar con los equipos de campo (GPS, cinta diamétrica, cámara fotográfica, clinómetro) de acuerdo con las especificaciones establecidas.</td><td>3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> <tr> <td>No contar con brigada de campo requerida en los TDR.</td><td>5% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> <tr> <td>No contar con el SCTR Salud y pensión de la brigada, según lo requerido en los TDR.</td><td>10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> <tr> <td>No entregar las actas y formatos de campo al día hábil de la salida de campo.</td><td>10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> </tbody> </table> Estas penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	FORMA DE CALCULO (penalidad)	No contar con el botiquín de primeros auxilios y suero antiofídico según lo requerido en los TDR.	3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)	No contar con los equipos de campo (GPS, cinta diamétrica, cámara fotográfica, clinómetro) de acuerdo con las especificaciones establecidas.	3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)	No contar con brigada de campo requerida en los TDR.	5% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)	No contar con el SCTR Salud y pensión de la brigada, según lo requerido en los TDR.	10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)	No entregar las actas y formatos de campo al día hábil de la salida de campo.	10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)
DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	FORMA DE CALCULO (penalidad)												
No contar con el botiquín de primeros auxilios y suero antiofídico según lo requerido en los TDR.	3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												
No contar con los equipos de campo (GPS, cinta diamétrica, cámara fotográfica, clinómetro) de acuerdo con las especificaciones establecidas.	3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												
No contar con brigada de campo requerida en los TDR.	5% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												
No contar con el SCTR Salud y pensión de la brigada, según lo requerido en los TDR.	10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												
No entregar las actas y formatos de campo al día hábil de la salida de campo.	10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												

3.13. Garantías	Para perfeccionar el contrato, el tercero seleccionado debe entregar a la entidad la garantía de cumplimiento de contrato por una suma equivalente al cinco por ciento 5% del monto del contrato original, el que deberá mantenerse vigente hasta la última conformidad de la recepción de la prestación. La garantía que se presente debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. El tercero contratado también podrá otorgar como garantía de cumplimiento de contrato la retención del cinco por ciento 5% del monto del contrato original. Dicho monto será retenido por la entidad de forma prorrateada durante la primera mitad del número de total de pagos a realizarse, tratándose de entregables impares la retención se realizará en el cociente resultado de la división del número de entregables entre 2 redondeado al número superior, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato se ejecuta en su totalidad, cuando la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En este supuesto, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
3.14. Otras Obligaciones	<u>El Tercero:</u> ▪ El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 12°, Artículo 27°, Artículo 28°, Artículo 29° 29.1, y Artículo 32° del 01 “Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”. ▪ Presentar en los plazos estipulados el/las entregables materias de la presente contratación. ▪ Ejecutar las auditorías de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de auditorías vigentes vigentes descritos en el numeral 4.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las auditorías. ▪ Prestar el servicio materia de EL CONTRATO en forma directa y personal. El tercero contratado no podrá transferir parcial ni totalmente sus obligaciones, tampoco podrá subcontratar la ejecución de las prestaciones objeto de EL CONTRATO, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento. ▪ Responsabilizarse de la veracidad de la información señalada en la documentación que presente a LA ENTIDAD. ▪ Custodiar la información proporcionada por LA ENTIDAD, la

	cual deberá ser entregada junto con el/los informe/s que contiene/n la descripción de la prestación del servicio en los Términos de Referencia. ▪ Garantizar el buen uso y la conservación de los bienes puestos a su disposición por LA ENTIDAD y a devolverlos al finalizar EL CONTRATO, en las mismas condiciones en que los recibió y sin más desgaste que el derivado de su uso habitual. En caso que se incumpla dicha obligación, tercero contratado deberá resarcir el daño ocasionado en forma pecuniaria. ▪ Utilizar los implementos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. ▪ Tener conocimiento y cumplir con las disposiciones establecidas en: (i) la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; (ii) el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR. ▪ Cumplir con las obligaciones establecidas en EL CONTRATO, sus Términos de Referencia y demás actividades específicas asignadas por el área usuaria. ▪ Presentar el producto materia del servicio contratado en versión física y digital conforme a la estructura y los requisitos señalados en los Términos de Referencia. ▪ Cumplir con las disposiciones de seguridad de la información establecidas en la entidad relacionadas con el servicio prestado. ▪ Conformar la brigada de acuerdo con lo requerido en los TDR, la misma que será monitoreada por la Oficina Desconcentrada correspondiente. ▪ Asegurar el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados y capacitar a toda su brigada en seguridad y salud en el trabajo (SST) antes del inicio de la salida a campo. ▪ Presentar una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, siendo el formato de la declaración jurada el que se indica en Anexo 4. ▪ Revisar y cumplir los lineamientos de las Políticas de Seguridad de la Información, en los cuales se precisan los diferentes controles que el tercero contratado debe cumplir dentro de la entidad. Los mismos podrán ser consultados a través del siguiente link: https://www.gob.pe/institucion/osinfor/normas-legales/6180004-039-2024-osinfor; así como, ▪ Revisar y cumplir la Cartilla del Sistema Integrado de Gestión (SIG) para Proveedores, donde se señalan los sistemas de gestión implementados en la entidad y los controles básicos que deben considerar en la prestación de sus servicios. La misma podrá ser consultada a través del siguiente link: https://sig.osinfor.gob.pe:6443/wp-content/uploads/2025/05/SIG_CARTILLA-Proveedores.pdf <u>La Entidad:</u> ▪ Brindar la inducción a los terceros auditores seleccionados de los instrumentos de gestión de auditorías forestal y de fauna silvestre, para la ejecución del servicio. ▪ Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de los especialistas designados por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y las Oficinas
--	--

	Desconcentradas. ▪ Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa conformidad de los entregables otorgada por el/la Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR. ▪ De ser el caso y de modo temporal, en tanto dure la prestación de sus servicios, la asignación de una credencial de identificación o carta de presentación, 1 Casco, 1 Chaleco, 1 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad que podrá ser renovado por el desgaste; los mismos que serán devueltos por el tercero contratado al término del plazo contractual, cancelarse o resolverse el contrato (*). La asignación u otorgamiento de los referidos bienes no desnaturaliza ni afecta el carácter autónomo de la prestación del servicio contratado ni genera vínculo laboral o relación de subordinación con el Tercero. ▪ El OSINFOR proporcionará los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de auditorías de manera digital y/o en físico*, proporcionando acceso a nuestras plataformas. <i>(*) Deberán ser devueltos al culminar, cancelarse o resolverse el contrato. el medio de verificación consta de un acta de entrega/recepción suscrita en la OD respectiva, que deberá adjuntar en el último pago.</i>
3.15. Confidencialidad	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores”, previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
3.16. Responsabilidad por vicios ocultos	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, es de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
3.17. Normativa específica	▪ Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos. ▪ Decreto Legislativo N° 1085 Ley de creación del OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010-PCM ▪ Reglamento PSI-REG-001-FOR-02-V.01 “Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”. ▪ Código Civil Peruano. ▪ Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público
3.18. Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa

	con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
3.19. Documentos Requeridos para la suscripción del Contrato	El Tercero seleccionado deberá presentar una carta dirigida a la Oficina de Administración donde se detalle los documentos que se adjuntan, el ítem adjudicado y se indique si se cuenta con firma digital. - Garantía de cumplimiento de contrato / Solicitud de retención del 5% del monto original del contrato. - Declaración de Código de cuenta interbancaria (CCI), donde se indique el número de cuenta. Entidad Bancaria, tipo de cuenta, moneda. La cuenta deberá encontrarse vinculada a su número de RUC - Certificado de Habilidad Profesional de acuerdo al período de vigencia del contrato. - Constancia de Aseguramiento de SCTR Pensión y Salud de acuerdo al período de vigencia del contrato, correspondiente al tercero seleccionado. - Anexo 02 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades. - Anexo 03 - Formato de Declaración Jurada de Datos y Autorización de Notificaciones Electrónicas - Anexo 04 - Declaración Jurada de Equipamiento Estratégico - Anexo 05 - Declaración Jurada para persona natural - Anexo 06 - Declaración Jurada de NO percibir otros ingresos del Estado. - Anexo 07 - Acuerdo de confidencialidad para Proveedores - Declaración Jurada según lo requerido en el numeral 3.7 de los TDR. - Anexo 08 - Declaración Jurada de Responsabilidad. - La citada documentación deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del OSINFOR https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do. El contrato se suscribe mediante firma digital, en caso de que el tercero seleccionado cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. En el caso de que el tercero adjudicado no cuente con firma digital, previa solicitud se podrá proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, el cual será suscrito en la Oficina Desconcentrada que haya solicitado el tercero adjudicado en su carta de presentación de documentos para firma de contrato.
3.20. Resolución del Contrato	El OSINFOR podrá resolver el contrato antes del vencimiento del plazo de ejecución de la prestación, conforme a lo señalado en el artículo 31° del Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", aprobado con Resolución de Jefatura N° 00018-2025-OSINFOR/01.1.
3.21. Clausula anticorrupción	El tercero contratado declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

	apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el tercero contratado se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el tercero contratado se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, el tercero contratado se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
--	--

ANEXO 01
TÍTULOS HABILITANTES A AUDITAR COSTOS Y PLAZOS

ÍTEM

1

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo total (S/)	Plazo días
Primer entregable	16-LOR-MAY/CON- MAD-2019-017	FORESTAL YETAR E.I.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	9387.8015	1	1	100	24,139.43	33
Segundo entregable	16-LOR-MAR/CON- MAD-2016-035	MADERERA PEREZ & SANCHEZ S.A.C	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	20000	1	1	100	22,854.43	66
Tercer entregable	16-LOR-MAY/CON- MAD-2021-014	MADERERA PEREZ & SANCHEZ S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	19499.4626	1	1	100	22,868.43	99
Cuarto entregable	17-TAM/C-OPB-A- 180-04	ESCALANTE BEIZAGA WASINGTHON	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1559.75	1	1	100	8,186.43	124
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-A- 042-05	ESTREMADOYRO LEON RENZO ALONSO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	3530.68	1	1	100	8,186.43	149
Sexto entregable	GOREMAD-GGR- PRMRFFS/DER/C- OPB-012-10	HUAYLLAHUAMAN SALLO BELTRAN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	290.16	1	1	100	8,186.43	174
Séptimo entregable	17-TAM/C-OPB-J- 007-04	CONCEICÃO TOLENTINO NATALY	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	640.66	1	1	100	8,186.43	199
Octavo entregable	16-CON/C-J-135-04	SEGURA ABISRROR IRMA	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	20361	1	1	100	8,186.43	224
Noveno entregable	16-IQU/C-J-034-04	YP-MADERAS DE LORETO S.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	5000	1	1	100	8,186.43	249
Total	9				80269.5141				118,980.87	

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	16-IQU/C-J-224-04	FORESTAL EL CUMBE S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	18,696.00	1	1	100	21,837.43	33
Segundo entregable	16-IQU/C-J-216-04	INVERSIONES C. & IZURIETA S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	15,000.00	1	1	100	23,290.53	66
Tercer entregable	16-IQU/C-J-218-04	MORENO VALDERRAMA RICARDO	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	6,565.10	1	1	100	22,850.43	99
Cuarto entregable	17-TAM/C-OPB-A-212-04	GRIFA NOA DANIEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	573.54	1	1	100	8,186.43	124
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-J-052-04	CONDORI SUYO RICHARD ROGER	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,147.28	1	1	100	8,186.43	149
Sexto entregable	17-TAM/C-OPB-A-004-09	DANTAS TOLENTINO JOSE LUIZ FUJIBRAS	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,107.44	1	1	100	8,186.43	174
Séptimo entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-040	VIZCARRA PATACA EDHIT VIANNEY	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	893.74	1	1	100	8,186.43	199
Octavo entregable	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-003-10	TITO SALAMANCA LESLY SAYURY	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,228.45	1	1	100	8,186.43	224
Noveno entregable	16-IQU/C-J-150-04	IMPORTADORA & EXPORTADORA LUIS FERNANDO S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	6,419.00	1	1	100	8,186.43	249
Total					51,630.55				117,096.97	

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (\$/)	Plazo días
Primer entregable	16-LOR-MAY/CON-MAD-2021-019	FORESTAL YETAR E.I.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	5,000.00	1	1	100	22,655.38	33
Segundo entregable	16-REQ/C-J-138-04	CONSORCIO MADERERO S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	43,996.00	1	1	100	19,789.33	66
Tercer entregable	16-IQU/C-J-105-04	INDUSTRIAL MADERERA ZAPOTE S.A.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	47,592.41	1	1	100	8,186.43	91
Cuarto entregable	25-PUC/C-I-AD-002-06	ASERRADERO NUEVA REQUENA S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	27,240.16	1	1	100	8,186.43	116
Quinto entregable	17-TAM/C-J-AD-01-04	MADERERA LAZO S.R.L.	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	16,880.43	1	1	100	8,186.43	141
Sexto entregable	17-TAM/C-OPB-A-052-05	MADERERA JADIEL S.A.C.	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,116.40	1	1	100	8,186.43	166
Séptimo entregable	17-TAH/C-OPB-J-036-04	MEJIA MOREY EVA MILUSCA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	778.51	1	1	100	8,186.43	191
Octavo entregable	16-REQ/C-D-004-14	CONSORCIO MADERERO S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	7,632.89	1	1	100	8,186.43	216
Noveno entregable	16-REQ/C-J-240-04	RESPALDIZA SANTILLAN PABLO	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	15,000.00	1	1	100	8,186.43	241
Décimo entregable	17-TAM/C-OPB-A-186-04	RAMOS LIPA TORIBIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,249.53	1	1	100	8,186.43	266
Total	10				165,236.79				107,936.15	

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-004	MOSCOSO DELGADO MIGUEL GRIMALDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	744.13	1	1	100	8,186.43	25
Segundo entregable	17-TAM/C-OPB-A-118-04	MORENO CAYPO SEGUNDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	744.61	1	1	100	8,186.43	50
Tercer entregable	17-TAM/C-OPB-A-184-04	MONTESINOS QUISPE OCTAVIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	759.22	1	1	100	15,145.23	83
Cuarto entregable	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-017-10	QUINTANILLA ORTIZ DORIS	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	678.61	1	1	100	14,752.23	116
Quinto entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-034	FORESTAL YARINAL TIMBER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	783.14	1	1	100	15,008.23	149
Sexto entregable	17-TAH/C-OPB-J-027-04	CASTELLANOS LAYNES SANTIAGO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,995.33	1	1	100	15,728.28	182
Séptimo entregable	17-TAH/C-OPB-J-133-04	MACOCHOA HUAMAN LIMBER DEMETRIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	298.05	1	1	100	14,422.23	215
Octavo entregable	17-TAH/C-OPB-J-074-04	CRUZ DE TITO PASCUALA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	916.14	1	1	100	8,186.43	240
Noveno entregable	17-TAM/C-OPB-A-085-04	CHIRINOS FLORES NORMA ROCIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,901.38	1	1	100	8,186.43	265
Total					8,820.61				107,801.92	

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	17-TAM/C-OPB-A-141-04	SALAS AMAO RICARDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	687.73	1	1	100	8,186.43	25
Segundo entregable	17-TAM/C-OPB-J-042-04	LUQUE RAMOS CLAUDIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	322.65	1	1	100	8,186.43	50
Tercer entregable	17-TAH/C-OPB-J-066-04	GARCIA ROJAS ALBERTO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	292.12	1	1	100	12,552.13	83
Cuarto entregable	17-TAH/C-OPB-J-140-04	ORDOÑEZ CRUZ LUIS ALONZO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	494.51	1	1	100	13,240.18	116
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-A-039-05	SALCEDO CHAUPIS MISTRAL ARACELI	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	784.59	1	1	100	18,371.28	149
Sexto entregable	17-TAM/C-OPB-J-061-04	DIAZ PEREYRA GEORGINA NAZARETH	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	589.36	1	1	100	14,027.18	182
Séptimo entregable	GOREMAD- GRRNYGA- DRFFS/TAM-C-OPB- 007-15	APAZA HUAMANI LIDIA ERICKA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1468.28	1	1	100	16,646.28	215
Octavo entregable	17-MAD-TAM/CON- PFDM-2020-059	MARMANILLO PEREZ NILDA IRIS	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1019.97	1	1	100	8,186.43	240
Noveno entregable	17-TAM/C-OPB-A-189-04	MAMANI NINA BORIS	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	928.45	1	1	100	8,186.43	265
Total	9				6587.66				107,582.77	

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	17-TAM/C-OPB-A-044-05	TAMASHIRO CATO CECILIA ADRIANA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1822.76	1	1	100	8,186.43	25
Segundo entregable	17-TAH/C-OPB-J-107-04	JACINTO QUISPE ANA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	372.97	1	1	100	8,186.43	50
Tercer entregable	17-TAH/C-OPB-A-001-09	QUISPE CONDORI HERNANDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	190.99	1	1	100	14,155.18	83
Cuarto entregable	17-TAM/C-OPB-A-159-04	TEJADA AGUIRRE ISABEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	920.74	1	1	100	14,408.23	116
Quinto entregable	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-010-15	RIVERA ZARATE FRANKLIN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	776.539	1	1	100	15,990.23	149
Sexto entregable	17-TAH/C-OPB-J-050-04	LAURA FLORES FRANK JESUS	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	754.18	1	1	100	14,308.28	182
Séptimo entregable	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-023-10	FLOREZ CONDORI ALEJANDRO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1381.57	1	1	100	14,372.23	215
Octavo entregable	17-TAM/C-OPB-J-038-04	QUISPE ARGANDOÑA UBALDINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	104.34	1	1	100	8,186.43	240
Noveno entregable	17-TAM/C-OPB-J-045-04	MENDIGURE MENDOZA ROSARIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	527.18	1	1	100	8,186.43	265
Total	9				6851.269				105,979.87	

ÍTEM

7

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	17-TAH/C-OPB-J-051-04	GARCIA PIZANGO ANA LUZ	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	466.36	1	1	100	8,186.43	25
Segundo entregable	17-TAH/C-OPB-J-028-04	DE LA PEÑA HUANUIRE ESMIKER	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,001.60	1	1	100	8,186.43	50
Tercer entregable	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-004-15	TICONA LIPA ABEL DANTE	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	335.12	1	1	100	14,343.18	83
Cuarto entregable	17-TAH/C-OPB-A-006-05	NOA GRIFA IGNACIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	557.97	1	1	100	14,055.23	116
Quinto entregable	17-TAH/C-OPB-J-055-04	RAMOS TACOMA SANTIAGO MIGUEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	701.29	1	1	100	14,044.23	149
Sexto entregable	17-TAM/C-OPB-A-195-04	TORRES RACUA GLORIS MARLENY	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,482.26	1	1	100	14,493.23	182
Séptimo entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-055	CCANSAYA QUISPE EUSTAQUIO EDUARDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	469.75	1	1	100	15,465.28	215
Octavo entregable	17-TAM/C-OPB-A-170-04	AYALA HUAMAN AMBROSIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	335.38	1	1	100	8,186.43	240
Noveno entregable	17-TAH/C-OPB-J-100-04	MACOCHOA NOA CESAR GERARDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	660.38	1	1	100	8,186.43	265
Total	9				6,010.11				105,146.87	

ÍTEM

8

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	17-TAH/C-OPB-J-110-04	YUCRA QUISPE AGRIPINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	822.43	1	1	100	8,186.43	25
Segundo entregable	17-TAH/C-OPB-J-091-04	ZAMBRANO TAPIA ALFREDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	509.41	1	1	100	8,186.43	50
Tercer entregable	17-TAM/C-OPB-A-058-05	VARGAS RACUA RAUL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	426.20	1	1	100	13,385.18	83
Cuarto entregable	17-TAH/C-OPB-J-044-04	SIMPLICIO ARIAS DOLLY MAGDALENA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,039.17	1	1	100	13,224.18	116
Quinto entregable	17-TAH/C-OPB-J-081-04	LOAYZA QUISPILLO AMILCAR	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,243.92	1	1	100	15,127.23	149
Sexto entregable	17-TAH/C-OPB-J-068-04	QUISPE QUISPE JERONIMO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,038.97	1	1	100	14,878.23	182
Séptimo entregable	17-TAM/C-OPB-A-020-05	CANELOS QUIROZ ADRIAN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,946.68	1	1	100	14,480.23	215
Octavo entregable	17-TAM/C-OPB-J-035-04	SANCHEZ RIOS VICTORIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	805.66	1	1	100	8,186.43	240
Noveno entregable	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-031-14	NATIVIDAD QUISPE FRANK ARMANDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	2,384.29	1	1	100	8,186.43	265
Total	9				10,216.73				103,840.77	

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-048	CUNO APARICIO AURELIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	755.68	1	1	100	8,186.43	25
Segundo entregable	17-TAM/C-OPB-J-050-04	CASTILLO ALCCA YSABEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	298.38	1	1	100	8,186.43	50
Tercer entregable	17-TAM/C-OPB-A-026-05	AREQUE KEA ALI	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	2,131.92	1	1	100	15,281.23	83
Cuarto entregable	17-MAD-TAH/CON-PFDM-2018-005	NOA ANDIA MARIA IRIS	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	931.28	1	1	100	14,798.23	116
Quinto entregable	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-021-10	CCORIMANYA CHAGUA XIOMARA LIZETH	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	194.45	1	1	100	12,910.13	149
Sexto entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2017-002	QUISPE SUEROS ELEAZAR	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	186.54	1	1	100	13,876.18	182
Séptimo entregable	17-TAM/C-OPB-A-050-05	TINTA GONZALES DE CASSA LEONCIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	963.85	1	1	100	13,160.18	215
Octavo entregable	17-TAM/C-OPB-J-176-03	PAUCARA USCA FRANS VITALIANO, QUISPE TTUPA DE PAUCARA VILMA MARIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	366.45	1	1	100	8,186.43	240
Noveno entregable	17-TAH/C-OPB-J-128-04	SOLORZANO HUANUIRE ISMAEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	409.30	1	1	100	8,186.43	265

Total	9				6,237.85				102,771.67	
--------------	----------	--	--	--	-----------------	--	--	--	-------------------	--

ÍTEM

10

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-001	ENRIQUEZ CHUQUIMIA DIANA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	599.85	1	1	100	8,186.43	25
Segundo entregable	17-TAH/C-OPB-J-090-04	SURI PALOMINO WILSON	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	258.71	1	1	100	8,186.43	50
Tercer entregable	17-TAH/C-OPB-J-101-04	RODRIGUEZ GRIFA DAVID	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	955.54	1	1	100	13,339.18	83
Cuarto entregable	17-TAM/C-OPB-A-134-04	FUENTES RODRIGUEZ FREDY MANUEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	653.90	1	1	100	13,268.18	116
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-J-012-04	TORRES HUAMAN SEGUNDINO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,406.01	1	1	100	16,055.28	149
Sexto entregable	17-TAM/C-OPB-A-152-04	DUEÑAS QUISPITUPA AURA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	786.29	1	1	100	15,506.28	182
Séptimo entregable	17-TAH/C-OPB-J-026-04	HUARACHA YAURI MELCHOR	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	718.46	1	1	100	8,186.43	207
Octavo entregable	17-TAH/C-OPB-A-070-08	RIVERO DIAZ MANUEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,294.43	1	1	100	8,186.43	232
Noveno entregable	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-007-10	VILLAVICENCIO BAEZ RUFINO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	665.25	1	1	100	8,186.43	257
Total	9				7,338.43				99,101.07	

ANEXO 02
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES

Yo,, identificado (a) con, con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 desu Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicioo desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
N° DNI:

ANEXO 03
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS Y AUTORIZACION DE
NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

El que se suscribe,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombres y Apellidos:					
Domicilio Legal :					
Distrito		Provincia		Departamento	
RUC:			Teléfono(s) :		
N° de Registro Administrativo de Tercero:					
Correo electrónico ⁵ :					

Asimismo, autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado y afiliado a la casilla electrónica del OSINFOR las siguientes actuaciones:

1. Comunicación de observaciones a la documentación presentada para firma de contrato.
2. Pérdida de adjudicación en caso de no presentar la documentación requerida para la firma de contrato o de no subsanar las observaciones a la documentación presentada para firma de contrato.
3. Citación para suscripción de contrato
4. Requerimiento de cumplimiento de prestaciones bajo apercibimiento de resolución de contrato.
5. Comunicación de Resolución de Contrato.
6. Cualquier documentación y/o requerimiento relacionado a la ejecución contractual.
7. Comunicación de suspensión y/o cancelación de mi registro administrativo de terceros.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
N° DNI:

⁵ La notificación de dichas notificaciones surte efectos legales cuando se deposita en la Casilla Electrónica. El cómputo del plazo se contabiliza a partir del día siguiente hábil de depositado el documento en la casilla.

ANEXO 04
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El que se suscribe,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., RUC N°.....y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que cuento con el siguiente equipamiento estratégico para la ejecución del servicio:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO
Equipo de cómputo para procesamiento de datos			
GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas			
Cámara fotográfica mínimo de 20 pixeles.			
Clinómetro			

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penalesque correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
N° DNI

ANEXO 05
DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL

Yo,, identificado (a) con, con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- a) No encontrarme en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- b) No encontrarme impedido de contratar con el Estado, de conformidad con los supuestos establecidos en la normativa de contrataciones públicas.
- c) No encontrarme en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- d) No contar con sanción/es administrativas/s emitida/s por alguna autoridad del sector forestal competente por infracción/es a la legislación forestal y de fauna silvestre.
- e) No tener antecedentes penales y/o judiciales.
- f) No encontrarme inscrito en el REDERECI.
- g) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguineidad, segundo grado de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los funcionarios, directivos y servidores públicos y/o personal de confianza del OSINFOR que gozan de las facultades de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas, o que tengan injerencia directa o indirecta en dichos procesos.
- h) No ser accionista o tener vinculación patrimonial, económica o familiar (hasta el cuarto grado de consanguineidad, segundo grado de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia) con ningún titular de título habilitante para el aprovechamiento de recursos forestales y/o de fauna silvestre.
- i) No haber participado en la aprobación de planes de manejo conteniendo información falsa, inexacta o carente de veracidad registradas en la Lista Rojas de Observatorio del OSINFOR; o, que hayan presentado información falsa, inexacta o carente de veracidad a la Administración Pública.
- j) En caso de encontrarme incurso en alguna de las causales de abstención establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procederé a realizar la abstención correspondiente.
- k) He leído: (i) la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento; y, (ii) la Política de protección de datos personales del OSINFOR, aprobada por Resolución de la Gerencia General N° 003-2023-OSINFOR y publicada en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/33934-politica-de-proteccion-de-datos-personales-del-osinfor%20>
- l) Brindo al OSINFOR mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales y para que se puedan enviar a las personas que soliciten información pública por transparencia y/o entidades públicas conforme al ordenamiento jurídico.

Finalmente, asumo plena responsabilidad de la exactitud de los datos consignados en el presente documento, acogéndome al marco legal vigente.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal, Resolución de Contrato en los casos que corresponda y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Atentamente,

.....
Firma
DNI

ANEXO 6
DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO

El/la que suscribe
Identificado con DNI N.º con domicilio
en Distrito,
Provincia y Departamento DECLARO
BAJO JURAMENTO lo siguiente:

SI () NO () Percibo ingresos del Estado Peruano bajo cualquier otra modalidad.

TIPO DE INGRESO	MONTO	ENTIDAD	MOTIVO
Pensión de Jubilación ONP 20530			
Pensión de Jubilación ONP 19990			
Remuneración			
Otros			

Asimismo, declaro conocer que está prohibido percibir del Estado Peruano más de una remuneración por cualquier tipo de ingreso y que es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado, salvo las excepciones permitidas por la Ley (por función docente y la percepción de dietas por participación en un directorio de entidad del Estado). Declaro además que la falta de veracidad de lo manifestado dará a las sanciones conforme a lo dispuesto en la Normatividad vigente respecto al Código Penal y a la Ley 27444 de Ley de Procedimiento Administrativo General

Fecha:

.....
Firma
Nº DNI:

ANEXO 7
FORMATO SGSI-E2-FOR-004-V.02 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁶

Quien suscribe:

..... con documento de identidad DNI N°
....., domiciliado en y
con correo electrónico personal; en
mérito al PROCESO DE SELECCION N° 001-2026-OSINFOR, denominado²
“CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS NATURALES DEBIDAMENTE
ACREDITADAS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE TERCEROS DEL OSINFOR,
PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS
QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE ATALAYA, PUCALLPA,
IQUITOS, PUERTO MALDONADO Y TARAPOTO”, en calidad de³ CONTRATISTA, me
comprometo a:

- a) Conocer, respetar y cumplir las políticas y controles de seguridad de la información establecidos por el **Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**, en adelante **LA ENTIDAD**.
- b) Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad respecto a los documentos e información, que a razón de la ejecución de la relación laboral y/o contractual, pueda ser conocida por cualquier medio, en forma directa o indirecta; , así como, los derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, algoritmos, bases de datos, programas, contraseñas de acceso, investigaciones, detalles de diseño, información contable, financiera, datos personales, antecedentes de títulos divulgar el contenido de los documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones, comentarios y otros, que, como parte de la función desarrollada, son de conocimiento, salvo al personal autorizado por **LA ENTIDAD** que estrictamente sea necesario para la realización de sus funciones y actividades.
- c) Proteger los activos de información⁴ de **LA ENTIDAD**, previniendo su pérdida, modificación y/o destrucción no autorizada, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de información de **LA ENTIDAD**.
- d) Devolver todo activo (software, documentación, equipos, dispositivos, entre otros) que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** para el desempeño de sus funciones o para la prestación y ejecución de servicios, al momento de resolución o término de la relación laboral y/o contractual con **LA ENTIDAD**, sin que sea necesario que ésta se lo requiera.
- e) No utilizar información para beneficio propio o de terceros, reconociendo que toda información administrada es de propiedad exclusiva de **LA ENTIDAD**.
- f) No divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, información de Datos Personales, en virtud de Ley 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2013-JUS, así como de cualquier otra ley, norma y/o disposición que las sustituya, modifique, reglamente o complemente en el futuro.
- g) Velar por el cumplimiento de estas disposiciones por parte de los miembros

⁶ ¹ Motivo de la relación laboral y/o contractual (Puesto / Cargo / Orden de Servicio / Orden de Compra / Contrato / Convenio / Otro)

² Descripción del Puesto / Cargo / Contrato, Orden de Servicio, Convenio u otro aplicable

³ Servidor(a) Civil / Funcionario(a) Público (a) / Practicante / Representante de la Empresa (precisar nombre de la empresa) / Proveedor de Bienes y/o Servicios / Contratista / Consultor / Auditor / otro

⁴ Datos/Información, Aplicaciones -Software, Equipo Informático - Hardware, entre otros

⁵ Aplicable al Contratista (Persona Jurídica) que asigna un grupo de personas para la entrega del bien o servicio

autorizados del equipo de trabajo destinado para la entrega del bien o servicio a **LA ENTIDAD**.⁵

El incumplimiento de estas obligaciones constituye causal de resolución de la relación laboral y/o contractual, así como el inicio de acciones legales correspondientes por parte de LA ENTIDAD, acorde a las leyes del Estado Peruano.

Se exceptúa la información contenida en el alcance de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información requerida por orden o mandato judicial de las autoridades competentes.

Se deja expresamente establecido que el deber de Confidencialidad y No Divulgación de Información opera desde la fecha de suscripción del presente documento y se mantendrá vigente incluso hasta cinco (5) años posteriores a la extinción de la relación laboral y/o contractual.

Lima,dede 2026

NOMBRE COMPLETO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

.....

ANEXO 8
DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

El que se suscribe,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., RUC N°.....y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso de ser seleccionado en el PROCESO DE SELECCION N° 001-2026-OSINFOR denominado² "CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS NATURALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE TERCEROS DEL OSINFOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE ATALAYA, PUCALLPA, IQUITOS, PUERTO MALDONADO Y TARAPOTO" y suscribir el contrato respectivo derivado este, me comprometo a lo siguiente:

- Que conozco y comprendo a plenitud las normas de seguridad establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo y me comprometo a garantizar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por dicha Ley durante la ejecución del servicio.
- En mi calidad de CONTRATISTA, soy responsable de la contratación de las personas que conforman la brigada con la que ejecutaré el servicio; por lo tanto, soy responsable del pago de sus honorarios y/o haberes u otros que correspondan de acuerdo a Ley.
- Me comprometo a que los integrantes de mi brigada se encuentran aptos medicamente y poseen la experiencia y los conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos incluyendo los trabajos calificados como de alto riesgo.
- Que los integrantes de mi brigada recibirán entrenamiento y capacitación en materia de SST; asimismo, que entregare a mi brigada el equipo de EPPs en óptimas condiciones necesarios para la ejecución del servicio antes del inicio de cada supervisión/auditoria en campo.
- Declarare y asegurare durante el plazo de ejecución del servicio a los integrantes de mi brigada y que; acepto que asumo bajo mi total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante la ejecución del servicio.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV y artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad; como, asimismo, aceptaré la procedencia de la nulidad del contrato derivado del presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
DNI:

MODELO SOLICITUD DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima, dede 2026

Señora:

Jeanethe Persis Castañeda Hernandez

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -

OSINFOR

Av. Antonio Miroquesada N° 420, piso 5, Magdalena del Mar

Presente. -

Atención: Sr. Gerardo Anton Gabriel
Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas

Asunto: SOLICITO RETENCION DEL 5% DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE TERCEROS N°-2026-OSINFOR
COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Referencia: PROCESO DE SELECCION N° 001-2026-OSINFOR referido a la
"CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS NATURALES
DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL REGISTRO
ADMINISTRATIVO DE TERCEROS DEL OSINFOR, PARA LA
EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS
QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE
ATALAYA, PUCALLPA, IQUITOS, PUERTO MALDONADO Y
TARAPOTO"

Yo,, identificado (a) con, con
domicilio en, distrito de, provincia de
....., departamento de, en atención a lo establecido en
el numeral 3.13 de los Términos de Referencia de las Bases del Proceso de Selección N°
.....-2026-OSINFOR referido a la "CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS
NATURALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE
TERCEROS DEL OSINFOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y
AUDITORIAS QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE ATALAYA,
PUCALLPA, IQUITOS, PUERTO MALDONADO Y TARAPOTO".", habiendo sido declarado
ganador del referido proceso y siendo uno de los requisitos para suscribir el contrato la
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, **otorgo como GARANTIA DE FIEL
CUMPLIMIENTO EL CINCO POR CIENTO (5%) del Contrato Original**, por lo que solicito
la aplicación del tercer párrafo del numeral 3.13 de los Términos de Referencia de las Bases
del Proceso.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre:

DNI:

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre
(Ítem 11 al 27)

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI/ACCION ESTRATEGICA	AOI00131900802 Supervisiones en la OD Iquitos AOI00131900805 Supervisiones en la OD Puerto Maldonado AOI00131900806 Supervisiones en la OD Tarapoto AOI00131900804 Supervisiones en la OD Pucallpa AOI00131900800 Supervisiones en la OD Atalaya
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	071100437817 servicio de evaluación del plan de manejo forestal y de fauna silvestre

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca contribuir en incrementar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, de fauna silvestre y sus servicios ecosistémicos mediante la verificación técnica del cumplimiento de obligaciones contractuales de los planes de manejo y aprovechamiento del recurso forestal y/o fauna silvestre de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Iquitos, Pucallpa, Puerto Maldonado y Tarapoto, en el marco de la ejecución del POI 2026, en cumplimiento de las funciones otorgadas al OSINFOR en su Ley de creación Decreto Legislativo N° 1085 y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar personas naturales debidamente acreditadas en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR, para realizar las labores de Supervisión del Plan de Manejo Forestal y de Fauna Silvestre para la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de influencia del OSINFOR

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades	Supervisiones forestales ▪ Elaboración del plan de trabajo. ▪ Levantamiento de información de campo de títulos habilitantes. ▪ Asistencia técnica a los titulares y/o regentes ▪ Elaboración de los Informes de Supervisión y registro en el SIGO_{SFC}, conforme a las directivas y protocolos vigentes.
3.2. Definición	Tercero: Persona Natural acreditada en el Registro de Terceros del OSINFOR
3.3. Reglamentos Técnicos e instrumentos normativos	▪ Directiva SGC-M1-DIR-006-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con R.J N° 0050-2021- OSINFOR/01.1. ▪ Reglamento SGC-M1-REG-001 V.02 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", aprobado con RJ No 0047-2021- OSINFOR/01.1 ▪ SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. ▪ SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal", aprobado con Resolución Jefatural N° 059-2019-OSINFOR



Firmado digitalmente por:
LAURENTE CAJACURI Miguel
Angel FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/02/2026 09:47:26-0500



Firmado digitalmente por:
CALDERON VALENZUELA Ana
Luisa FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/02/2026 09:50:32-0500



Firmado digitalmente por:
RIQUELME CIRIACO
Ildelfonso FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/02/2026 14:30:07-0500

	▪ SGC-M1-CRI-003-V.01 “Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR”, aprobado con Resolución Jefatural N° 018-2018-OSINFOR ▪ SGC-M1-CRI-004-V.01 “Criterios para la Disposición, Seguimiento y Verificación de las Medidas Correctivas y/o Mandatos en materia Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado con Resolución Jefatural N° 055-2020-OSINFOR. ▪ Guía para la colecta, control de calidad y procesamiento de las imágenes usando RPAs en las supervisiones forestales. Guía M1-GUI-002-V.01, aprobado con Resolución directoral N° 00002-2023-OSINFOR/08.1 ▪ PM1-DIR-001-V.01; “Directiva para la atención de denuncias en materia forestal y de fauna silvestre presentadas ante el OSINFOR”, aprobado con RJ N° 00030-2025-OSINFOR/01.1. ▪ Guía M1-GUI-001-V.01 “Guía para el seguimiento y monitoreo de títulos habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, aprobado con Resolución Directoral N° 00001-2023-OSINFOR/08.1. ▪ Directiva para las Alertas Forestales emitidas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) aprobado con Resolución de Jefatura N° 00032-2025-OSINFOR/01.1. ▪ Reglamento PSI-REG-001-FOR-02-V.01 “Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, aprobado con Resolución de Jefatura N° 00018-2025-OSINFOR/01.1. ▪ Guía PM1-GUI-001 Versión: 01 “Guía para la elaboración del Informe de Supervisión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR” aprobado con Resolución Directoral N.° 001-2025-OSINFOR.
3.4. Requerimiento del Tercero y de su Equipo	<u>Del Tercero</u> - Contar con registro vigente en el Registro Administrativo de Terceros – Persona Natural, del OSINFOR. - Contar con Nivel de Tercero T-I mínimo - Ser profesionales de las siguientes carreras: Ingeniería ambiental, ingeniería en recursos naturales renovables, ingeniería forestal, ingeniería forestal y ambiental, agronomía, biología y otras carreras con denominaciones afines. - Contar con RUC Activo y Habido. - Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - Servicios - No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado. - Contar con habilitación para el ejercicio de la profesión, vigente durante el periodo de la contratación. <u>Del Equipamiento, brigada y seguros</u> El tercero deberá contar con al menos los siguientes equipos: - 01 equipo de cómputo para procesamiento de datos, - 01 GPS Garmin MAP64s (mínimo) o su equivalente en otras marcas - 01 clinómetro

	- 01 cámara fotográfica mínimo de 20 megapíxeles. - 01 botiquín de primeros auxilios¹ incluido suero antiofídico Polivalente Liofilizado 10ml. La tenencia de los equipos descritos será acreditada a través de una declaración jurada Anexo 04 para la firma del contrato. Brigada: La brigada de supervisión debe estar compuesta por el(los) terceros como responsable técnico y tres personas de apoyo (asistente de campo, trochero y cocinero), según necesidad de servicio; teniendo como medio de verificación las actas y fotografías al inicio y termino de la supervisión. El incumplimiento de lo señalado será causal de resolución del contrato. Seguros: Tanto el tercero contratado como su brigada deberán contar con Seguro SCTR Salud y Pensión, vigentes durante el periodo de la contratación.
3.5. Procedimiento	El tercero Contratado obligatoriamente deberá afiliarse a la Casilla electrónica, medio a través del cual se realizará las comunicaciones, la afiliación se realiza desde el enlace https://notificaciones.osinfor.gob.pe:9061/#/registro. El tercero contratado deberá presentar el plan de trabajo² a través de mesa de partes virtual del OSINFOR https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do o a través de la mesa de partes de las siete oficinas desconcentradas o de la Sede Central, tres (3) días hábiles antes del inicio de las labores de supervisión. Aprobado el plan de trabajo por parte de los ejecutivos de las Subdirecciones de Supervisión y Fiscalización de Concesiones y Permisos y Autorizaciones, se comunica por correo electrónico al Tercero contratado, lo que habilita el inicio de las labores de supervisión. El tercero contratado deberá realizar el registro del desplazamiento (itinerario) antes de cada salida en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO_{SFC}). El tercero contratado deberá presentarse junto con su brigada un (1) día hábil antes de cada salida al campo en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada donde realizará las supervisiones, para la verificación de los equipos declarados en el anexo 04, la brigada declarada en el plan de trabajo y copia de las constancias de aseguramiento del SCTR salud y pensión de su brigada. De no encontrarse observaciones se suscribirá el "Acta de Verificación de equipos, brigada y seguros y autorización de salida a campo". De presentarse observaciones en la verificación de equipos, brigada y seguros, se levantará un acta con dichas observaciones, sin perjuicio de la aplicación de las "otras

¹ Medicinas básicas: fiebre, gripe, cólicos, vómitos, intoxicación, diarrea, curación de cortes, heridas, hongos, dolores musculares y torceduras).

² El Plan de trabajo incluye la declaración de la brigada (nombres y apellidos, DNI), copia del DNI y constancia de aseguramiento del SCTR Salud y Pensión de cada integrante vigente como mínimo durante la ejecución de la supervisión.

	penalizaciones” que correspondan según sea el caso. En tanto todas las observaciones no sean subsanadas, no se autorizará la salida a campo, bajo responsabilidad del tercero contratado. Adicionalmente, el OSINFOR podrá verificar de forma inopinada su cumplimiento durante la ejecución del contrato. El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo aprobado y consta de trabajos en campo y gabinete para las supervisiones. El anexo 1 que forma parte de los TDR contiene los títulos habilitantes a supervisar con la programación tentativa, los títulos habilitantes podrán ser supervisados en distinto orden a la programación contenida en el anexo 1, siempre y cuando así lo determine la Sub Dirección correspondiente en coordinación con la Oficina Desconcentrada, lo cual será comunicado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre al tercero contratado a través de carta. La reprogramación no generará el perfeccionamiento de la adenda al contrato. Los títulos habilitantes programados podrán ser cambiados por otros títulos habilitantes que no se encuentren en anexo 01, siempre que exista alguna imposibilidad de supervisar dichos títulos habilitantes. Dicha modificación será perfeccionada a través de una adenda al Contrato, de presentarse los siguientes supuestos: - Título Habilitante se encuentra en zona de riesgo (Huelga, motín, conmoción civil, terrorismo, minería ilegal, cultivos ilícitos, tala ilegal, entre otros relacionados que se encuentren debidamente acreditados) - Extinción del título habilitante a supervisar - Inaccesibilidad al título habilitante a consecuencia de fenómenos naturales. De suscitarse dichos eventos, que imposibiliten la intervención en la jurisdicción de una Oficina Desconcentrada, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre en coordinación con las subdirecciones y los Coordinadores de las Oficinas Desconcentradas, implementarán un plan de acción alternativo a desarrollarse en otra Oficina Desconcentrada donde se pueda intervenir. Dicha modificación será perfeccionada a través de una adenda al contrato, donde se establecerá el costo de la Supervisión del Título Habilitante reprogramado. Las actas, formatos de campo y archivos georreferenciados, serán entregados en la Oficina Desconcentrada máximo al día siguiente hábil de retorno del trabajo de campo para su revisión. El incumplimiento de lo señalado será penalizado de acuerdo al numeral 3.12 Las actas y formatos de campo de encontrarse conforme pasarán para la elaboración de los informes de supervisión, los cuales se ejecutan aplicando las directivas, reglamentos, protocolos y formatos vigentes descritos en el numeral 3.3.
--	--

3.6. Medidas de control	▪ Áreas que supervisan: Oficinas Desconcentradas de: Tarapoto, Puerto Maldonado, Atalaya, Iquitos y Pucallpa, según corresponda. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y área técnica: Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Concesiones y Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones.
3.7. Seguros aplicables	El Tercero seleccionado y su brigada deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), contratada de acuerdo a la Ley N°26790 – D.S N°003-98-SA. El tercero seleccionado, deberá presentar a la firma del contrato su constancia de aseguramiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), vigentes durante el periodo de la contratación. La constancia de aseguramiento deberá de contar con las primas canceladas. Los pagos serán acreditados mediante comprobante de pago (factura, recibo, boleta) y su respectiva constancia de pago (voucher de caja, constancia de transferencia bancaria, etc.). En cuanto a los integrantes de la Brigada, el tercero deberá presentar junto con su plan de trabajo antes de cada salida a campo, las constancias de aseguramiento donde se encuentren declarados correctamente (nombres, apellidos y DNI) los integrantes de su brigada. Las constancias de aseguramiento deberán de contar con las primas canceladas. Los pagos serán acreditados mediante comprobante de pago (factura, recibo, boleta) y su respectiva constancia de pago (voucher de caja, constancia de transferencia bancaria, etc.). El tercero seleccionado deberá presentar para la firma del contrato una Declaración Jurada según Anexo 08, donde se compromete entre otros a declarar y asegurar durante el plazo de ejecución del servicio a los integrantes de su brigada y donde acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el tercero no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
3.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación	▪ Lugar: El servicio es contratado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y se ejecutará en la jurisdicción de las Oficinas Desconcentradas Tarapoto, Puerto Maldonado, Atalaya, Iquitos y Pucallpa, según corresponda. Plazo de ejecución: El plazo contractual por cada ITEM se encuentra establecido en el anexo 01, el plazo contractual inicia a partir del quinto día de perfeccionado el contrato.

	El Tercero contratado podrá solicitar la ampliación de plazo contractual en el caso de la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, que le impida la ejecución de las prestaciones contratadas por OSINFOR; para lo cual, deberá sujetarse a lo delimitado por el Código Civil en lo que corresponde al sustento que postule en su solicitud. Esta solicitud deberá ser presentada (de manera física) ante la Mesa de Parte del OSINFOR; o de manera virtual, y dirigida a la Oficina de Administración, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación y sustentado su solicitud con los medios probatorios que estime pertinentes; e indicando la fecha de inicio y término del periodo de imposibilidad, y la cantidad de días que pretende le sean ampliados. La procedencia de la solicitud de ampliación de plazo será evaluado y resuelto por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre. El pronunciamiento sobre la procedencia de la solicitud será comunicado por la Oficina de Administración a la casilla electrónica del tercero contratado. La solicitud de ampliación de plazo y su evaluación, bajo ninguna circunstancia suspende la ejecución del servicio.
3.9. Productos esperados (entregables)	El contratista deberá presentar a través de mesa de partes virtual del OSINFOR https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do, también puede presentar de manera presencial en la mesa de partes de cualquiera de las siete Oficinas Desconcentradas o la Sede Central en el horario de oficina. Para ello el Tercero contratado remitirá Carta dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Forestal y de Fauna Silvestre adjuntando lo siguiente: 1. Informes de supervisión de los títulos habilitantes detallados en el anexo 1. y/o reprogramación autorizada.³ 2. Actas y formatos de campo. 3. Panel fotográfico donde se incluya las fotografías de las actas y brigada al inicio y al término de la supervisión. 4. Los informes de supervisión que conforman cada entregable, deberán ser suscritos por el(los) supervisores que participan en la supervisión del título habilitante. Si el entregable se presenta de manera incompleta se considera no presentado, encontrándose sujeto a la aplicación de penalidades por mora en caso de retraso en la presentación del entregable completo. La conformidad de la prestación del servicio deberá realizarse en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción del entregable completo y deberá ser suscrita por el/la Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR con el VB del Ejecutivo(a) de la Sub dirección correspondiente. En caso de que existan observaciones, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre

³ Autorizada con Carta emitida por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, la misma que debe adjuntar al entregable.

	comunicará a la Oficina de Administración el detalle de estas, para que sean trasladadas al tercero otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios para la respectiva subsanación. El informe final será suscrito por el Ejecutivo de la Sub Dirección correspondiente y el director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre. Si después de transcurrido el plazo otorgado, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá otorgar días adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en el presente documento, en cuyo caso la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación. Excepcionalmente, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre podrá otorgar conformidad parcial de entregables en aquellos casos que la ejecución del servicio no se haya podido ejecutar y no se realizó en cambio de título habilitante, siempre que se haya suscrito la adenda con la reducción respectiva.
3.10. Forma de pago	El pago se realizará en armadas de acuerdo a los Títulos Habilitantes supervisados, según los costos señalados en el Anexo 01, después de ejecutada la prestación, presentado los entregables completos, otorgada la conformidad y requerido el pago; para lo cual, el tercero deberá presentar la documentación correspondiente para su pago en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de otorgado la conformidad. Las solicitudes de pago serán presentadas por la Mesa de Partes virtual del OSINFOR https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do. También puede acercarse a la mesa de partes de cualquiera de las siete Oficinas Desconcentradas o la Sede Central en el horario de oficina. Para ello el Tercero contratado remitirá Carta dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Forestal y de Fauna Silvestre adjuntando lo siguiente: <u>1er Pago</u> ▪ Comprobante de pago con la descripción contenida en la denominación del CONTRATO. ▪ Copia simple del contrato suscrito con la Entidad y adendas en caso se hayan perfeccionado. ▪ Formulario 1609 - Solicitud de Suspensión Retenciones 4ta Categoría⁴(de corresponder). ▪ Registro SIGO_{SFC} donde se verifique la Control de calidad Conforme. <u>Adicionalmente, a partir del 2do pago</u> ▪ Si presenta factura como comprobante de pago en el primer

⁴ El formulario 1609 solo podrá ser presentarlo hasta el monto de S/ 48,125.00 soles, superado dicho monto deberá girar el RHe con la retención del 8%.

	entregable; deberá adjuntar la “Constancia Formulario – 0621” y la constancia de pago a cuenta del impuesto a la renta del mes anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Tercero contratado. Los comprobantes de pago serán emitidos AL CRÉDITO, con un plazo de vencimiento no menor a veinte (20) días. En caso el área usuaria brinde la conformidad parcial, se pagará de acuerdo a la sumatoria de los costos unitarios descritos en el anexo 01.												
3.11. Penalidades	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, LA ENTIDAD aplicará al tercero contratado una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual LA ENTIDAD podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida del pago periódico o del pago final. De caer día inhábil la fecha de presentación del entregable y/o plazo máximo para la subsanación de observaciones, el tercero contratado deberá presentarlo el día hábil próximo. Son días inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, y los declarados no laborables para el sector público. La penalidad corre a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo para la presentación del entregable o del plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones. La penalidad será deducida del pago del entregable.												
3.12. Otras Penalidades	OTRAS PENALIDADES Se aplicarán las siguientes penalidades, las mismas que serán determinadas por cada día de atraso según lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO</th><th>FORMA DE CALCULO (penalidad)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No contar con el botiquín de primeros auxilios y suero antiofídico según lo requerido en los TDR.</td><td>3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> <tr> <td>No contar con los equipos de campo (GPS, cinta diamétrica, cámara fotográfica, clinómetro) de acuerdo con las especificaciones establecidas.</td><td>3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> <tr> <td>No contar con brigada de campo requerida en los TDR.</td><td>5% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> <tr> <td>No contar con el SCTR Salud y pensión de la brigada, según lo requerido en los TDR.</td><td>10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> <tr> <td>No entregar las actas y formatos de campo al día hábil de la salida de campo.</td><td>10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)</td></tr> </tbody> </table> Estas penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	FORMA DE CALCULO (penalidad)	No contar con el botiquín de primeros auxilios y suero antiofídico según lo requerido en los TDR.	3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)	No contar con los equipos de campo (GPS, cinta diamétrica, cámara fotográfica, clinómetro) de acuerdo con las especificaciones establecidas.	3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)	No contar con brigada de campo requerida en los TDR.	5% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)	No contar con el SCTR Salud y pensión de la brigada, según lo requerido en los TDR.	10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)	No entregar las actas y formatos de campo al día hábil de la salida de campo.	10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)
DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	FORMA DE CALCULO (penalidad)												
No contar con el botiquín de primeros auxilios y suero antiofídico según lo requerido en los TDR.	3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												
No contar con los equipos de campo (GPS, cinta diamétrica, cámara fotográfica, clinómetro) de acuerdo con las especificaciones establecidas.	3% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												
No contar con brigada de campo requerida en los TDR.	5% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												
No contar con el SCTR Salud y pensión de la brigada, según lo requerido en los TDR.	10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												
No entregar las actas y formatos de campo al día hábil de la salida de campo.	10% de la UIT (Por cada día de retraso desde la ocurrencia)												

	contrato por incumplimiento.
3.13. Garantías	Para perfeccionar el contrato, el tercero seleccionado debe entregar a la entidad la garantía de cumplimiento de contrato por una suma equivalente al cinco por ciento 5% del monto del contrato original, el que deberá mantenerse vigente hasta la última conformidad de la recepción de la prestación. La garantía que se presente debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. El tercero contratado también podrá otorgar como garantía de cumplimiento de contrato la retención del cinco por ciento 5% del monto del contrato original. Dicho monto será retenido por la entidad de forma prorrateada durante la primera mitad del número de total de pagos a realizarse, tratándose de entregables impares la retención se realizará en el cociente resultado de la división del número de entregables entre 2 redondeado al número superior, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato se ejecuta en su totalidad, cuando la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por el supervisor arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En este supuesto, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
3.14. Otras Obligaciones	<u>El Tercero:</u> ▪ El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 12°, Artículo 27°, Artículo 28°, Artículo 29° 29.1, y Artículo 32° del 01 “Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”. ▪ Presentar en los plazos estipulados el/las entregables materias de la presente contratación. ▪ Ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 4.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. ▪ Prestar el servicio materia de EL CONTRATO en forma directa y personal. El tercero contratado no podrá transferir parcial ni totalmente sus obligaciones, tampoco podrá subcontratar la ejecución de las prestaciones objeto de EL CONTRATO, teniendo responsabilidad absoluta sobre su

	ejecución y cumplimiento. ▪ Responsabilizarse de la veracidad de la información señalada en la documentación que presente a LA ENTIDAD. ▪ Custodiar la información proporcionada por LA ENTIDAD, la cual deberá ser entregada junto con el/los informe/s que contiene/n la descripción de la prestación del servicio en los Términos de Referencia. ▪ Garantizar el buen uso y la conservación de los bienes puestos a su disposición por LA ENTIDAD y a devolverlos al finalizar EL CONTRATO, en las mismas condiciones en que los recibió y sin más desgaste que el derivado de su uso habitual. En caso que se incumpla dicha obligación, tercero contratado deberá resarcir el daño ocasionado en forma pecuniaria. ▪ Utilizar los implementos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. ▪ Tener conocimiento y cumplir con las disposiciones establecidas en: (i) la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; (ii) el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR. ▪ Cumplir con las obligaciones establecidas en EL CONTRATO, sus Términos de Referencia y demás actividades específicas asignadas por el área usuaria. ▪ Presentar el producto materia del servicio contratado en versión física y digital conforme a la estructura y los requisitos señalados en los Términos de Referencia. ▪ Cumplir con las disposiciones de seguridad de la información establecidas en la entidad relacionadas con el servicio prestado. ▪ Conformar la brigada de acuerdo con lo requerido en los TDR, la misma que será monitoreada por la Oficina Desconcentrada correspondiente. ▪ Asegurar el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados y capacitar a toda su brigada en seguridad y salud en el trabajo (SST) antes del inicio de la salida a campo. ▪ Presentar una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, siendo el formato de la declaración jurada el que se indica en Anexo 4. ▪ Revisar y cumplir los lineamientos de las Políticas de Seguridad de la Información, en los cuales se precisan los diferentes controles que el tercero contratado debe cumplir dentro de la entidad. Los mismos podrán ser consultados a través del siguiente link: https://www.gob.pe/institucion/osinfor/normas-legales/6180004-039-2024-osinfor; así como, ▪ Revisar y cumplir la Cartilla del Sistema Integrado de Gestión (SIG) para Proveedores, donde se señalan los sistemas de gestión implementados en la entidad y los controles básicos que deben considerar en la prestación de sus servicios. La misma podrá ser consultada a través del siguiente link: https://sig.osinfor.gob.pe:6443/wp-content/uploads/2025/05/SIG_CARTILLA-Proveedores.pdf <u>La Entidad:</u> ▪ Brindar la inducción a los terceros supervisores seleccionados de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de
--	---

	fauna silvestre, para la ejecución del servicio. ▪ Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de los especialistas designados por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y las Oficinas Desconcentradas. ▪ Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa conformidad de los entregables otorgada por el/la Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR. ▪ De ser el caso y de modo temporal, en tanto dure la prestación de sus servicios, la asignación de una credencial de identificación o carta de presentación, 1 Casco, 1 Chaleco, 1 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad que podrá ser renovado por el desgaste; los mismos que serán devueltos por el tercero contratado al término del plazo contractual, cancelarse o resolverse el contrato (*). La asignación u otorgamiento de los referidos bienes no desnaturaliza ni afecta el carácter autónomo de la prestación del servicio contratado ni genera vínculo laboral o relación de subordinación con el Tercero. ▪ El OSINFOR proporcionará los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión de manera digital y/o en físico*, proporcionando acceso a nuestras plataformas. <i>(*) Deberán ser devueltos al culminar, cancelarse o resolverse el contrato. el medio de verificación consta de un acta de entrega/recepción suscrita en la OD respectiva, que deberá adjuntar en el último pago.</i>
3.15. Confidencialidad	El Tercero contratado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores, previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
3.16. Responsabilidad por vicios ocultos	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, es de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
3.17. Normativa específica	▪ Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos. ▪ Decreto Legislativo N° 1085 Ley de creación del OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010-PCM ▪ Reglamento PSI-REG-001-FOR-02-V.01 "Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR". ▪ Código Civil Peruano. ▪ Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público ▪ Código Civil

3.18. Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
3.19. Documentos Requeridos para la suscripción del Contrato	El Tercero seleccionado deberá presentar una carta dirigida a la Oficina de Administración donde se detalle los documentos que se adjuntan, el ítem adjudicado y se indique si se cuenta con firma digital. - Garantía de cumplimiento de contrato / Solicitud de retención del 5% del monto original del contrato. - Declaración de Código de cuenta interbancaria (CCI), donde se indique el número de cuenta. Entidad Bancaria, tipo de cuenta, moneda. La cuenta deberá encontrarse vinculada a su número de RUC - Certificado de Habilidad Profesional de acuerdo al período de vigencia del contrato. - Constancia de Aseguramiento de SCTR Pensión y Salud de acuerdo al período de vigencia del contrato, correspondiente al tercero seleccionado. - Anexo 02 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades. - Anexo 03 - Formato de Declaración Jurada de Datos y Autorización de Notificaciones Electrónicas - Anexo 04 - Declaración Jurada de Equipamiento Estratégico - Anexo 05 - Declaración Jurada para persona natural - Anexo 06 - Declaración Jurada de NO percibir otros ingresos del Estado. - Anexo 07 - Acuerdo de confidencialidad para Proveedores - Anexo 08 - Declaración Jurada de Responsabilidad. La citada documentación deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del OSINFOR https://sgd.osinfor.gob.pe/virtual/inicio.do. El contrato se suscribe mediante firma digital, en caso de que el tercero seleccionado cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. En el caso de que el tercero adjudicado no cuente con firma digital, previa solicitud se podrá proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, el cual será suscrito en la Oficina Desconcentrada que haya solicitado el tercero adjudicado en su carta de presentación de documentos para firma de contrato.
3.20. Resolución del Contrato	El OSINFOR podrá resolver el contrato antes del vencimiento del plazo de ejecución de la prestación, conforme a lo señalado en el artículo 31° del Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", aprobado con Resolución de Jefatura N° 00018-2025-OSINFOR/01.1.
3.21. Clausula anticorrupción	El tercero contratado declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de

	sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el tercero contratado se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el tercero contratado se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, el tercero contratado se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
--	--

ANEXO 01
TÍTULOS HABILITANTES A SUPERVISAR COSTOS Y PLAZOS

ITEM 11

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Coto (S/.)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	25-PUC/C-I-AD-003-06	GOZALO PEREZ VICENTE JAVIER	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	3,181.95	1	2	71	26,382.95	18,731.89	35
	25-PUC/C-I-AD-003-06	GOZALO PEREZ VICENTE JAVIER	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	1,268.37			29		7,651.06	
Segundo entregable	25-UCA-PUC/CON-MAD- 2018-17	ECHEVARRIA ORE DAVID SANTIAGO, MADERERA M.J.A. E.I.R.L	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	1,611.03	1	2	25	24,146.95	6,036.74	70
	25-UCA-ATA/CON-MAD- 2021-05 25-UCA- ATA/CON-MAD-2021-06	FOREST PRODUCT FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FORESAC	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	4,813.59			75		18,110.21	
Tercer entregable	25-UCA-PUC/CON-MAD- 2017-06	FLOR DE UCAYALI S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	6,708.97	1	2	60	19,365.95	11,619.57	105
	25-UCA-PUC/PER-FMC- 2021-005	COMUNIDAD NATIVA SAN LUIS DE CUMANCA Y	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	789.23			40		7,746.38	
Cuarto entregable	25-UCA-PUC/PER-FMC- 2022-005	COMUNIDAD NATIVA DOS DE MAYO	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	339.81	1	2	35	17,557.85	6,145.25	140
	25-UCA-PUC/PER-FMC- 2025-001	COMUNIDAD NATIVA CACO MACAYA	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	640.39			65		11,412.60	
Quinto entregable	16-LOR-UCA/PER-FMC- 2025-003	COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE PIROCOCHA	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	515.44	1	2	70	17,753.75	12,427.62	175
	16-LOR-UCA/PER-FMP- 2025-027	ARTEAGA ZEGARRA NICOLAS	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	24.08			30		5,326.13	
Sexto entregable	16-LOR-CON/PER-FMC- 2021-003	COMUNIDAD CAMPESINA AGRARIA MONTE DE LOS OLIVOS	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	1,373.06	1	3	60	19,144.86	11,486.91	210
	16-LOR-CON/PER-FMP- 2024-008	GOMEZ NOLORBE JOSIAS	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	66.75			25		4,786.22	
	16-LOR-CON/PER-FMP- 2024-009	GOMEZ VASQUEZ MARCEL	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	82.52			15		2,871.73	
Séptimo entregable	16-LOR-UCA/PER-FMP- 2025-013	RUIZ ALVARADO PONCIANO	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	145.67	1	3	29	25,760.41	7,470.52	245
	16-LOR-UCA/PER-FMP- 2025-014	RUIZ ALVARADO PONCIANO	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	198.96			40		10,304.16	
	16-LOR-UCA/PER-FMP- 2025-015	RUIZ QUEVEDO ALDERMAR	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	153.98			31		7,985.73	
Total					21,913.80				150,112.72	150,112.72	

ITEM 12

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (\$/)	Costos Unitarios (\$/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	17-TAM/C-OPB-A-015-06	VELA VERA ZOILA BERTA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,164.88	1	2	40	17,274.20	6,909.68	35.00
	17-TAM/C-OPB-A-019-05	CHACON FERNANDEZ GREGORIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	2,947.74			60		10,364.52	
Segundo entregable	17-TAH/C-OPB-J-031-04	YUPANQUI DIAZ LILIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	589.35	1	3	30	18,819.86	5,645.96	70.00
	17-TAH/C-OPB-J-031-04	YUPANQUI DIAZ LILIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	589.35			30		5,645.96	
	17-TAH/C-OPB-J-122-04	SAHUARICO BEGAZO OSCAR	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,251.44			40		7,527.94	
Tercer entregable	17-TAM/C-OPB-A-047-07	CHACON FERNANDEZ FLORENCIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,545.60	1	2	48	19,326.75	9,276.84	105.00
	17-TAM/C-OPB-J-085-03	ZEGARRA PINEDO ELIZABETH	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,658.70			52		10,049.91	
Cuarto entregable	17-TAH/C-OPB-A-019-06	PIZANGO NAVI TERESA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	648.14	1	3	50	19,149.86	9,574.93	140.00
	17-MAD-TAH/PER-FMP- 2025-005	CALDAS DIAZ ALEJANDRA ELY	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	109.07			25		4,787.47	
	17-MAD-TAH/PER-FMP- 2025-04	BENAVENTE SARMIENTO FAVIO RENEE	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	112.11			25		4,787.47	
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-A-039-07	CHAVEZ SANCHEZ WALTER ALSELMO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,143.89	1	2	55	19,256.75	10,591.21	175.00
	GOREMAD-GRRNYGMA- DRFFS/TAM-C-OPB-005-13	SACA ALVAREZ MARCELINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	683.05			45		8,665.54	
Sexto entregable	17-MAD-MAN/PER-FMP- 2024-006	MORALES MENDOZA ALEJANDRO	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	98.36	1	3	40	19,976.76	7,990.70	210.00
	17-MAD-MAN/PER-FMP- 2025-004	HUAMANI SURCO SADAM MAO	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	56.72			25		4,994.19	
	17-MAD-MAN/PER-FMP- 2025-002	VELASCO CCAHUANA JAVIER JULIO	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	79.90			35		6,991.87	
Séptimo entregable	17-TAM/C-OPB-J-168-02	NINA QUIROGA GUADALUPE	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,041.11	1	3	27	19,501.41	5,265.38	245.00
	17-TAM/C-OPB-J-169-02	BORDA FLORES DOMINGO GUZMAN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,166.30			33		6,435.47	
	17-TAM/C-OPB-J-259-03	FLORES HUAMAN DARWIN PIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,532.95			40		7,800.56	
Total					16,418.66				133,305.59	133,305.59	

ITEM 13

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (S/)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	17-TAM/C-OPB-A-145-04	CHULLO ESPINOZA JAVIER ROMEO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	2,205.40	1	3	52	20,306.41	10,559.33	35
	17-TAM/C-OPB-J-002-03	GONZALES IRARICA LUZ CARINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,197.88			28		5,685.79	
	17-TAM/C-OPB-J-261-03	DURAN PINEDO IVAN JOEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	832.28			20		4,061.29	
Segundo entregable	17-TAM/C-OPB-A-032-07	HUAMAN MAMANI FILEMON	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,463.49	1	3	52	20,021.41	10,411.13	70
	17-TAM/C-OPB-A-040-07	CORAHUA QUISPE JOSE MANUEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	600.25			21		4,204.50	
	17-TAM/C-OPB-A-061-07	HUARCAYA VICENTE EDGARDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	764.04			27		5,405.78	
Tercer entregable	17-TAM/C-OPB-J-015-03	GOMEZ CHIPA VDA DE MAYTA ERNESTINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	442.89	1	3	39	18,818.86	7,339.35	105
	17-TAM/C-OPB-J-015-03	GOMEZ CHIPA VDA DE MAYTA ERNESTINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	442.89			39		7,339.36	
	17-TAM/C-OPB-A-008-07	GUERRA HINOJOSA JUVER GERMAN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	247.72			22		4,140.15	
Cuarto entregable	17-TAM/C-OPB-A-049-05	ALCAZAR VILLEGAS MILCIADES GERARDO DANIEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,800.00	1	2	51	19,487.85	9,938.80	140
	17-TAM/C-J-037-02	EMPRESA MADERERA FORESTAL LAGARTO S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Puerto Maldonado	1,724.33			49		9,549.05	
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-A-036-07	LOPEZ CALLO JULIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	509.35	1	2	27	17,658.20	4,767.71	175
	17-TAM/C-OPB-J-240-03	DEL AGUILA YZQUIERDO DE PAUTRE JUANA MELVINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,381.83			73		12,890.49	
Sexto entregable	17-TAH/C-OPB-A-008-06	MAMANI SURI EDWIN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,150.67	1	2	44	17,408.20	7,659.61	210
	GOREMAD-GRRNYGA- DRFFS/TAM-C-OPB-007-15	APAZA HUAMANI LIDIA ERICKA	Concesiones Forestales - Maderables	Puerto Maldonado	1,468.28			56		9,748.59	
Séptimo entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM- 2020-013	PILLCO SOTO CLAUDIO	Concesiones Forestales - No Maderables Aguaje	Puerto Maldonado	397.60	1	3	18	19,370.41	3,486.67	245
	17-MAD-TAM/CON-PFDM- 2025-001	ARPI ARGANDOÑA WALDIR ARDICHE	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	378.23			18		3,486.67	
	17-TAM/C-OPB-J-128-03	PERDIZ VALERA MARIA ESTELA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,407.45			64		12,397.07	
Total					18,414.58				133,071.34	133,071.34	

ITEM 14

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Total Entregable	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
Primer entregable	16-LOR-AA/PER-FMC-2023-007	COMUNIDAD NATIVA SHIPIRU	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Tarapoto	541.48	1	3	62	22,969.61	14,241.16	35
	16-LOR-ALT/PER-FMC-2025-004	COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Tarapoto	241.60			27		6,201.79	
	16-LOR-ALT/PER-FMC-2025-005	COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN MARTIN	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Tarapoto	96.23			11		2,526.66	
Segundo entregable	22-SAM/PER-FMP-2025-003	QUINTANA OLORTEGUI DANIEL	Permisos Forestales - Predio Privado	Tarapoto	2.96	1	3	25	21,369.31	5,342.33	70
	01-AMA/PER-FMP-2025-003	SALAZAR HEREDIA OBED	Permisos Forestales - Predio Privado	Tarapoto	31.95			60		12,821.59	
	22-SAM/PER-FMC-2025-001	COMUNIDAD NATIVA CACHIYACU	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Tarapoto	10.09			15		3,205.40	
Tercer entregable	16-LOR-DAT/PER-FMC-2025-005	COMUNIDAD NATIVA PUERTO INDUSTRIAL	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Tarapoto	96.09	1	3	40	32,183.61	12,873.45	105
	16-LOR-DAT/PER-FMC-2025-006	COMUNIDAD NATIVA HUAMACHUCO	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Tarapoto	9.53			20		6,436.72	
	16-LOR-DAT/PER-FMCP-2025-002	COMUNIDAD NATIVA LUZ DEL ORIENTE	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Tarapoto	93.44			40		12,873.44	
Cuarto entregable	22-TIM/C-J-007-03	INDUSTRIA FORESTAL RUFFNER S.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Tarapoto	805.09	1	3	30	9,270.16	2,781.05	140
	22-SAM/PER-FMP-2024-029	CANO ORIHUELA DAVID DOMINGO	Permisos Forestales - Predio Privado	Tarapoto	9.18			30		2,781.05	
	22-SAM/CON-ECO-2021-001	ASOCIACION DE TURISMO LA MERCED ISHANGA	Concesiones Forestales - Ecoturismo	Tarapoto	1,006.03			40		3,708.06	
Quinto entregable	22-SAM/C-CON-DE-001-14	COOPERATIVA AGRARIA APAHUI LTDA - COOP APAHUI LTDA	Concesiones Forestales - Conservación	Tarapoto	81,055.07	1	2	42	21,586.75	9,066.43	175
	22-SAM/C-CON-RD-002-10	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE BOSQUES COMUNALES DOS DE MAYO ALTO HUAYABAMBA - APROBOC	Concesiones Forestales - Conservación	Tarapoto	113,826.13			58		12,520.32	
Sexto entregable	22-SAM/CON-CON-2017-03	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FORESTAL Y CONSERVACION SOLOPACHE DE LA COMUNIDAD DE SANTA	Concesiones Forestales - Conservación	Tarapoto	7,060.85	1	3	50	24,286.41	12,143.21	210
	22-SAM/CON-CON-2023-001	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROFORESTALES PUCALLPILLO	Concesiones Forestales - Conservación	Tarapoto	274.31			20		4,857.28	
	22-SAM/CON-CON-2021-004	ASOCIACION DE PROTECCION DE BOSQUES DE LA CUENCA DE MOJARRAS	Concesiones Forestales - Conservación	Tarapoto	2,110.13			30		7,285.92	
Total					207,270.16				131,665.85	131,665.85	

ITEM 15

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (S/)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	17-TAM/C-OPB-J-097-03	AYTE CHAUCA ALEX	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	834.00	1	3	31	20,898.31	6,478.48	35
	17-TAM/C-OPB-J-208-03	VARGAS PUMA FRANCISCO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,014.58			38		7,941.35	
	17-TAM/C-OPB-J-285-03	APAZA HIDALGO SILVIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	845.65			31		6,478.48	
Segundo entregable	17-TAM/C-OPB-A-057-05	RIVERO LAZO JUAN ERNESTO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	3,941.41	1	2	71	18,350.75	13,077.33	70
	17-TAM/C-OPB-A-086-07	PACCO MONTESINOS JUAN GUALBERTO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,589.37			29		5,273.42	
Tercer entregable	17-TAM/C-OPB-A-173-04	CASTILLO VEGA VALENTIN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	666.78	1	2	30	18,350.75	5,505.23	105
	17-TAM/C-OPB-J-089-04	HIDALGO PISCO MELINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,562.03			70		12,845.52	
Cuarto entregable	17-TAM/C-OPB-A-003-06	SILVA GRIFA DE ROJAS LUZMILA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,088.56	1	2	54	18,959.20	10,237.97	140
	17-TAM/C-OPB-J-064-03	MACEDA IRARICA WASHINGTON	Concesiones Forestales - Maderables	Puerto Maldonado	924.73			46		8,721.23	
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-A-135-04	PONCE UNTIVEROS QUEDORLAOMER	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	670.45	1	2	31	17,677.20	5,479.93	175
	17-TAM/C-OPB-J-018-02	CRUZ MONTALVO SILVERIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,493.65			69		12,197.27	
Sexto entregable	17-MAD-TAM/PER-FMP-2025-002	CERECEDA LIRA SEBASTIANA	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	66.02	1	3	20	17,699.31	3,539.86	210
	17-TAM/C-OPB-A-190-04	FUNDO YARAHUAZAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	999.49			50		8,849.66	
	17-TAM/C-OPB-J-011-02	HUAMAN CCOPA SABINO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	763.39			30		5,309.79	
Séptimo entregable	17-TAH/C-OPB-A-005-08	ESTUCO PEREZ LEYSI DANITZA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,174.61	1	2	60	18,379.20	11,027.52	245
	17-TAH/C-OPB-J-021-04	SOUTHEASTERN AMAZON INTERNATIONAL CENTER FOR RESEARCH AND CONSERVATION	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	648.50			40		7,351.68	
Total					18,283.22				130,314.72	130,314.72	

ITEM 16

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (\$/)	Costos Unitarios (\$/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	17-TAM/C-OPB-A-004-05	HOLGADO INQUILTUPA JESUS MARIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,700.08	1	2	55	18,013.75	9,907.56	35.00
	17-TAM/C-OPB-A-007-05	HOLGADO INQUILTUPA JESUS MARIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,153.88			45		8,106.19	
Segundo entregable	17-TAH/C-J-018-02	EMPRESA FORESTAL PORTILLO S.C.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Puerto Maldonado	436.79	1	2	40	17,412.30	6,964.92	70.00
	17-TAH/C-J-018-02	EMPRESA FORESTAL PORTILLO S.C.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Puerto Maldonado	817.86			60		10,447.38	
Tercer entregable	17-TAM/C-OPB-A-006-06	AÑAZCO RUELAS EDWIN APARICIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	659.15	1	2	40	18,232.30	7,292.92	105.00
	17-TAM/C-OPB-J-224-03	AMADOR MANDUJANO SONIA LIZ	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,870.86			60		10,939.38	
Cuarto entregable	17-TAM/C-OPB-J-316-03	EMPRESA FORESTAL NEW WAYS C&C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,347.97	1	2	48	18,365.20	8,815.30	140.00
	17-TAM/C-OPB-A-165-04	CEVALLOS CACHIQUE BLADIMIRA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,487.68			52		9,549.90	
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-J-079-02	GONZALES MELENDEZ JUVENAL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	921.43	1	3	30	19,717.41	5,915.22	175.00
	17-TAM/C-OPB-J-284-03	BARRAGAN MENDIGURE WILSON	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,056.41			34		6,703.92	
	17-TAM/C-OPB-J-344-03	MAYO YAPURA FELIPE	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,115.55			36		7,098.27	
Sexto entregable	08-CUS-PER-FMP-2022-003	AGUILAR MAMANI OLINDA MARISOL, QUISPE SEGUNDO FREDY	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	28.88	1	3	40	20,691.41	8,276.56	210.00
	08-CUS-PER-FMP-2022-007	CORIMAYA APARICIO JULIA, GARCIA PEREZ ELARIO	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	19.73			35		7,241.99	
	08-CUS-PER-FMP-2022-004	HUAMANI ZAMORA ECIDIO, PORTILLO MOSCOSO CLARA	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	6.28			25		5,172.86	
Séptimo entregable	17-TAM/C-OPB-A-041-05	PACCO MONTESINOS BENJAMIN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	469.77	1	2	30	16,581.20	4,974.36	245.00
	17-TAM/C-OPB-A-166-04	PACCO MONTESINOS DOMINGO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,143.92			70		11,606.84	
Total					14,236.24				129,013.57	129,013.57	

ITEM 17

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (\$/)	Costos Unitarios (\$/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-005	LIPA GIL JOSEFINA YENY	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,177.99	1	2	56	18,091.65	10,131.32	35
	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-009	MOLINA VALDEZ GUIDO RODRIGO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	909.16			44		7,960.33	
Segundo entregable	17-TAM/C-J-020-02	MADERERA TAWARI S.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Puerto Maldonado	943.28	1	2	46	17,998.20	8,279.17	70
	17-TAM/C-OPB-J-100-02	RENGIFO PEREZ ELMER	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,117.95			54		9,719.03	
Tercer entregable	17-TAM/C-OPB-A-184-04	MONTESINOS QUISPE OCTAVIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	759.22	1	3	39	18,191.31	7,094.61	105
	17-TAM/C-OPB-J-028-04	HUESEMBE HUESEMBE LUIS ALBERTO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	742.28			38		6,912.70	
	17-TAM/C-OPB-J-273-03	DEA HUESEMBE AIDINA MARINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	450.04			23		4,184.00	
Cuarto entregable	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2018-004	CHOQUEMAQUI RODRIGUEZ WALTER EDWIN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,236.64	1	3	34	19,212.86	6,532.37	140
	17-TAM/C-OPB-J-116-03	MENDIGURE MENDOZA ROSARIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,358.55			37		7,108.76	
	17-TAM/C-OPB-J-251-03	SOLIS MUÑOZ SATURNINO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,066.86			29		5,571.73	
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-J-078-03	PAREDES DUEÑAS SOFIA ROSA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,360.57	1	3	41	18,161.31	7,446.14	175
	17-TAM/C-OPB-J-079-04	HUAMANI ANCCO PASCUAL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	903.55			27		4,903.55	
	GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/005-11	JARA QUETE RICARDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,042.76			32		5,811.62	
Sexto entregable	17-TAH/C-OPB-J-004-04	NOA GRIFA DE ARIMUYA ALICIA FATIMA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,198.46	1	3	36	17,416.31	6,269.87	210
	17-TAH/C-OPB-J-007-03	SAHUARICO BEGAZO LINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	844.79			26		4,528.24	
	17-TAH/C-OPB-J-058-04	DINIZ TAPUY EDITH MERCEDES	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,241.58			38		6,618.20	
Séptimo entregable	17-TAH/C-OPB-J-081-04	LOAYZA QUISPILLO AMILCAR	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,243.92	1	2	41	19,021.30	7,798.73	245
	17-TAM/C-OPB-J-034-02	QUISPE QUISPE CELSO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,759.65			59		11,222.57	
Total					19,357.25				128,092.94	128,092.94	

ITEM 18

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (\$/)	Costos Unitarios (\$/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	17-TAH/C-OPB-J-077-04	TORRES CALLER FRANKLIN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	213.48	1	3	25	18,781.31	4,695.33	35
	17-MAD-TAH/PER-FMP-2025-007	FLOREZ PUMA VICTORIA TANGO FLORES AGUSTIN ELAR	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	82.76			15		2,817.19	
	17-TAH/C-OPB-J-125-04	CESPEDES TAPIA ANGEL AUGUSTO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	684.03			60		11,268.79	
Segundo entregable	17-TAM/C-OPB-A-003-09	QUISPE DURAN YVAN	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	991.50	1	2	47	20,803.75	9,777.76	70
	17-TAM/C-OPB-J-222-03	CASSA CHAMPI MAURICIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,127.48			53		11,025.99	
Tercer entregable	17-MAD-MAN/PER-FMP-2024-007	GUZMAN MARTINEZ JOSE	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	99.47	1	2	57	16,008.75	9,124.99	105
	17-MAD-MAN/PER-FMP-2025-001	HUAMAN VALLES LUZ MARINA	Permisos Forestales - Predio Privado	Puerto Maldonado	76.55			43		6,883.76	
Cuarto entregable	17-TAM/C-OPB-J-010-04	SOLLASI CARPIO LEONIDAS	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	502.25	1	3	24	18,275.31	4,386.07	140
	17-TAM/C-OPB-J-016-03	FUENTES TORRES ANGEL	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,152.90			55		10,051.42	
	17-TAM/C-OPB-J-205-03	MONTAÑO AVILA JUSTO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	429.17			21		3,837.82	
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-J-060-02	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TRES FRONTERAS E.I.R.L.	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	604.22	1	3	30	18,145.31	5,443.59	175
	17-TAM/C-OPB-J-201-03	QUISPE TINTA AGRIPINO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	656.24			33		5,987.96	
	17-TAM/C-OPB-J-244-03	HUAMAN LLACMA MARCELINO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	752.88			37		6,713.76	
Sexto entregable	17-TAH/C-OPB-J-027-04	CASTELLANOS LAYNES SANTIAGO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,995.33	1	2	60	17,373.75	10,424.25	210
	17-TAH/C-OPB-J-110-04	YUCRA QUISPE AGRIPINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	822.43			40		6,949.50	
Séptimo entregable	17-TAM/C-OPB-J-276-03	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TRES FRONTERAS E.I.R.L.	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,718.60	1	2	62	16,422.20	10,181.76	245
	17-TAM/C-OPB-J-384-03	DIAS . SERGIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,064.98			38		6,240.44	
Total					12,974.27				125,810.38	125,810.38	

ITEM 19

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (S/.)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Costo (S/)		
Primer entregable	25-PUC/C-J-029-03 25-ATA/C-J-050-03	HENDERSON LIMA GISELA, MADERERA MARAÑON S.R.LTDA.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	1,627.70	1	1	100	21,048.31	21,048.31	35
Segundo entregable	25-UCA-PUC-CP/PER-FMP-2025-003	VELA PINEDO ROGER	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	53.53	1	3	25	22,859.86	5,714.97	70
	25-UCA-PUC-CP/PER-FMP-2025-004	POLO UGAZ MARTIN SALVADOR	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	220.47			50		11,429.92	
	16-LOR-UCA/PER-FMP-2025-005	SHUPINGAHUA ACHO SEGUNDO FULGENCIO	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	20.72			25		5,714.97	
Tercer entregable	10-PUC/C-J-047-03	SERVICIOS AMBIENTALES AMAZONICOS S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	744.44	1	2	60	19,628.20	11,776.92	105
	25-UCA-PAB/PER-FMP-2025-001	RAMIREZ VALLES EMERICO	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	11.44			40		7,851.28	
Cuarto entregable	25-UCA-PUC/PER-FMC-2025-003	COMUNIDAD NATIVA DE PREFERIDA DE CHARASHMANA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Pucallpa	420.67	1	3	54	19,664.41	10,618.78	140
	25-UCA-PUC-CP/PER-FMP-2025-001	ASOCIACION PETER BUECKERT HIEBERT	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	243.06			31		6,095.97	
	25-UCA-PUC-CP/PER-FMP-2025-002	TORRES SOPLIN JUSTO TEOBALDO	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	115.75			15		2,949.66	
Quinto entregable	16-LOR-UCA/PER-FMP-2025-046	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, REFORESTADORES Y CONSERVADORES DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE DEL PERU	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	615.47	1	2	60	20,751.85	12,451.11	175
	16-LOR-UCA/PER-FMP-2025-047	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, REFORESTADORES Y CONSERVADORES DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE DEL PERU	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	131.80			40		8,300.74	
Sexto entregable	16-LOR-UCA/PER-FMP-2025-003	ISUIZA OJANAMA GRIMALDO, TENAZOA ISUIZA FELIPE	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	1,833.72	1	1	100	20,638.41	20,638.41	210
Total					6,038.77				124,591.04	124,591.04	

ITEM 20

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (S/)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	16-LOR-MAY/PER-FMP-2025-014	DAHUA SIQUIHUA GERARDO	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	8.90	1	3	20	14,743.21	2,948.64	35
	16-LOR-MAY/PER-FMP-2025-007	SANCHEZ YAHUARCANI RAUL	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	36.42			20		2,948.64	
	16-LOR-MAY/PER-FMP-2025-010	ALVA DEL AGUILA WILDER, CABALLERO PEÑA ARMANDO, CARDENAS ALAS ELIO, PEZO ESCOBAR SEGUNDO ADOLFO, TELLO MUÑOZ VDA DE GUEVARA DELFINA	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	219.51			60		8,845.93	
Segundo entregable	16-LOR-MAR/PER-FMP-2025-005	GAMONAL CARRILLO AIN	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	19.77	1	3	33	15,298.21	5,048.41	70
	16-LOR-MAR/PER-FMP-2025-010	GAMONAL CARRILLO EFER	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	19.94			33		5,048.41	
	16-LOR-MAR/PER-FMP-2025-011	GAMONAL CARRILLO DAN	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	19.94			34		5,201.39	
Tercer entregable	16-LOR-MAY/PER-FMC-2024-049	COMUNIDAD NATIVA NUEVO HORIZONTE	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	287.86	1	2	66	15,450.20	10,197.13	105
	16-LOR-MAY/PER-FMC-2024-055	COMUNIDAD NATIVA BAGAZAN DEL RIO NAPO	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	147.21			34		5,253.07	
Cuarto entregable	16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-059	LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	830.91	1	2	75	21,923.75	16,442.81	140
	16-LOR-MAY/PER-FDC-2024-010	COMUNIDAD NATIVA COPAL URCO	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	100.06			25		5,480.94	
Quinto entregable	16-LOR-MAY/CON-MAD-2018-003	AQUAMODEL CONSULTING E.I.R.L. - AQUAMODEL E.I.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	313.30	1	2	33	21,185.75	6,991.30	175
	16-LOR-MAY/CON-MAD-2018-003	AQUAMODEL CONSULTING E.I.R.L. - AQUAMODEL E.I.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	626.54			67		14,194.45	
Sexto entregable	16-LOR-LOR/PER-FDC-2023-001	COMUNIDAD NATIVA SAN JOSE DE PARINARI	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	2,323.70	1	3	20	17,190.76	3,438.15	210
	16-LOR-LOR/PER-FDC-2023-004	COMUNIDAD CAMPESINA SAN ROQUE 7 DE JUNIO	Permisos Forestales - Comunidad Campesina	Iquitos	11,809.30			50		8,595.38	
	16-LOR-LOR/PER-FMC-2025-001	COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	445.12			30		5,157.23	
Séptimo entregable	16-LOR-DAT/CON-CON-2023-001	G CARBON GLOBAL S.A.C.	Concesiones Forestales - Conservación	Iquitos	37,248.77	1	2	60	17,019.75	10,211.85	245
	16-LOR-MAR/PER-FMC-2025-001	COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA DE BREO	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	510.58			40		6,807.90	
Total					54,967.83				122,811.63	122,811.63	

ITEM 21

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Coto (S/.)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	16-LOR-MAR/PER-FMP-2025-002	COLLINS ADEVAN RICARDO	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	20.54	1	4	30	20,907.22	6,272.17	35
	16-LOR-MAR/PER-FMP-2025-004	MURAYARI ZAMBRANO IVAN	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	6.72			10		2,090.71	
	16-LOR-MAR/PER-FMP-2025-008	CARRILLO DE GAMONAL ASUNCION	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	19.94			30		6,272.17	
	16-LOR-MAR/PER-FMP-2025-009	VASQUEZ ZAMORA HILNER	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	19.94			30		6,272.17	
Segundo entregable	16-LOR-MAR/PER-FMCP-2023-001	COMUNIDAD NATIVA VILLA SANTA ROSA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	255.64	1	2	40	22,791.30	9,116.52	70
	16-LOR-MAR/PER-FMCP-2025-001	COMUNIDAD NATIVA PASHIA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	611.18			60		13,674.78	
Tercer entregable	16-LOR-MAY/PER-FMC-2024-017	COMUNIDAD NATIVA SANTA MARTHA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	41.71	1	3	19	21,796.76	4,141.39	105
	16-LOR-MAY/PER-FMC-2024-030	COMUNIDAD NATIVA OREJONES	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	77.65			36		7,846.83	
	16-LOR-MAY/PER-FMCP-2024-039	COMUNIDAD NATIVA YURACYACU ALTURA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	97.9268			45		9,808.54	
Cuarto entregable	16-LOR-MAY/PER-FDC-2023-001	COMUNIDAD NATIVA NUEVA VIDA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	751.24	1	3	50	20,845.21	10,422.61	140
	16-LOR-MAY/PER-FMC-2024-018	COMUNIDAD NATIVA SARA ISLA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	119.04			20		4,169.04	
	16-LOR-MAY/PER-FMC-2024-033	COMUNIDAD NATIVA NUEVO ORIENTE	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	272.149			30		6,253.56	
Quinto entregable	16-REQ/C-J-189-04	EDILBERTO ALIAGA E HIJOS COMERCIAL Y TRANSPORTES S.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	2,123.99	2	2	60	8,690.85	5,214.51	175
	16-LOR-REQ/CON-MAD-2017-028	CONSORCIO MADERERO S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Iquitos	749.52			40		3,476.34	
Sexto entregable	16-LOR-MAY/PER-FMC-2025-016	COMUNIDAD NATIVA YAGUAS DE ATUN COCHA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Iquitos	485.16	1	3	30	24,143.41	7,243.02	210
	16-LOR-MAY/PER-FMP-2024-064	PACAYA DIAZ ROSA MARIA	Permisos Forestales - Predio Privado	Iquitos	7.17			20		4,828.68	
	16-LOR-MAY/PER-FMC-2025-009	COMUNIDAD CAMPESINA MARUPA	Permisos Forestales - Comunidad Campesina	Iquitos	796.21			50		12,071.71	
Total					6,455.74				119,174.75	119,174.75	

ITEM 22

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejida d	Peso (%)	Costo (S/)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	17-TAM/C-OPB-J-104-04	TITO LUQUE ANGEL PERCY	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	2,570.02	1	2	70	17,152.20	12,006.54	35
	GOREMAD-GRRNYGA- DRFFS/TAM-C-OPB-003- 15	SANCHEZ CACHIQUE OSCAR	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	150.52			30		5,145.66	
Segundo entregable	GOREMAD-GGR- PRMRFFS-DER/TAH-C- OPB/025-11	EMPRESA MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	504.06	1	2	29	17,643.20	5,116.53	70
	GOREMAD-GRRNYGA- DRFFS/DFFS-TAH-C-OPB- 010-14	SHAMAYRE DIAZ JULIO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,230.29			71		12,526.67	
Tercer entregable	GOREMAD-GRRNYGA- DRFFS/DFFS-TAH/P-MAD- D-008-15	COMUNIDAD NATIVA BELGICA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Puerto Maldonado	6,790.60	2	1	100	8,883.96	8,883.96	105
Cuarto entregable	17-TAH/C-OPB-J-063-04	MENDOZA CUARESMA ALEJANDRINA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,657.96	1	2	49	17,743.20	8,694.17	140
	17-TAH/C-OPB-J-085-04	PIZANGO NAVI LUCIO ANDRES	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	1,745.15			51		9,049.03	
Quinto entregable	17-TAM/C-OPB-J-040-04	SERNA MEZA ANTONIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	830.48	1	2	64	18,861.20	12,071.17	175
	17-TAM/C-OPB-J-211-03	RAMIREZ YABAR RUTH LILIANA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	460.00			36		6,790.03	
Sexto entregable	17-MAD-TAM/CON- PFDm-2025-002	RODRIGUEZ LOAYZA LUZGARDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	876.85	1	2	46	18,611.20	8,561.15	210
	17-TAH/C-J-005-03	MACARIO HUAMAN HUAMAN E.I.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Puerto Maldonado	1,048.70			54		10,050.05	
Séptimo entregable	17-TAM/C-OPB-A-017-06	MAMANI SUCASAIRES BASILIA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	183.45	1	3	19	19,478.41	3,700.90	245
	17-TAM/C-OPB-J-056-02	ROJAS SALAS DILMA	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	492.80			51		9,933.99	
	17-MAD-TAM/CON- PFDm-2016-004	QUISPE QUISPE RICARDO	Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	296.79			30		5,843.52	
Total					18,837.67				118,373.37	118,373.37	

ITEM 23

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejida d	Peso (%)	Costo (S/.)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Costo (S/)		
Primer entregable	25-PUC/C-J-047-02	FORESTAL GIL SOC. COMER. RESPONS. LTDA.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	1,042.53	2	2	40	8,980.50	3,592.20	35
	25-PUC/C-J-047-02	FORESTAL GIL SOC. COMER. RESPONS. LTDA.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	2,447.85			60		5,388.30	
Segundo entregable	10-HUA-PUE/PER-FMP- 2025-004	ROJAS REATEGUI SEGUNDO GUILLERMO, VENTURA ROJAS GERTRUDES	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	102.29	1	3	30	21,988.86	6,596.66	70
	10-HUA-PUE/PER-FMP- 2023-013	CILLONIZ CHAMPIN RICARDO	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	407.88			50		10,994.43	
	10-HUA-PUE/PER-FMP- 2025-001	CUNYAS ESCOBAR CASIMIRO PABLO	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	27.18			20		4,397.77	
Tercer entregable	25-CP-09/P-MAD-DE-016- 14	COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA II	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Pucallpa	2,999.85	1	2	60	21,580.85	12,948.51	105
	25-CP-09/P-MAD-DE-016- 14	COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA II	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Pucallpa	1,104.56			40		8,632.34	
Cuarto entregable	25-UCA-PUC/PER-FMC- 2022-001	COMUNIDAD NATIVA MONTE SION DE SHESHEA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Pucallpa	1,420.53	1	1	100	21,311.86	21,311.86	140
Quinto entregable	16-LOR-CON/PER-FMP- 2024-007	PEZO RODRIGUEZ RICE	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	164.91	1	3	20	24,233.96	4,846.79	175
	16-LOR-UCA/CON-MAD- 2022-005	CONSORCIO MADERERO S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	1,380.85			60		14,540.38	
	16-LOR-UCA/PER-FMP- 2025-001	PEZO RODRIGUEZ RICE	Permisos Forestales - Predio Privado	Pucallpa	160.61			20		4,846.79	
Sexto entregable	25-UCA-PUC/PER-FMC- 2024-001	COMUNIDAD NATIVA KORIN BARI	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Pucallpa	132.40	1	2	61	19,766.20	12,057.38	210
	25-UCA-PUC/PER-FMC- 2025-005	COMUNIDAD NATIVA CALLERIA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Pucallpa	83.55			39		7,708.82	
Total					11,474.97				117,862.23	117,862.23	

ITEM 24

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Coto (S/.)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	25-UCA-PUC/PER-FMC- 2018-006	COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE SHESHEA	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	2,025.07	1	1	100	20,120.76	20,120.76	35
Segundo entregable	25-UCA-PUC/CON-MAD- 2020-06	CONSORCIO MADERERO ESTRELLA DEL ORIENTE	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	5,721.82	1	1	100	8,883.96	8,883.96	70
Tercer entregable	25-UCA-PUC/CON-MAD- 2020-06	AQUAMAR INVESTMENTS INC. S.A.C	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	10,310.63	2	2	70	8,787.40	6,151.18	105
	25-UCA-PUC-CP/PER-FMP- 2024-002	SHAPIAMA MAYTAHUARI JESUS ALDAIR	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	33.33			30		2,636.22	
Cuarto entregable	25-UCA-PUC/PER-FMC- 2025-004	COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	2,219.91	2	1	100	18,423.76	18,423.76	140
Quinto entregable	25-UCA-PUC/CON-MAD- 2020-16	CORPORACION INDUSTRIAL ANAHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	3,900.46	1	1	100	25,327.96	25,327.96	175
Sexto entregable	10-HUA-PUE/PER-FMP- 2025-069	ARBILDO ACUÑA LUIS SEGUNDO	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	40.21	1	3	33	15,674.65	5,172.63	210
	10-HUA-PUE/PER-FMP- 2025-070	ARBILDO ACUÑA JORGE	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	79.44			67		10,502.02	
Séptimo entregable	16-LOR-CON/PER-FMP- 2024-027	OCHAVANO SALDAÑA DANY	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	76.64	1	2	28	19,668.85	5,507.28	245
	16-LOR-UCA/PER-FMP- 2025-026	MURRIETA RODRIGUEZ NEIL	Permisos Forestales -Predio privado	Pucallpa	190.48			72		14,161.57	
Total					24,597.99				116,887.34	116,887.34	

ITEM 25

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (\$/)	Costos Unitarios (\$/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	25-ATA/C-J-052-03	MONTENEGRO DAVILA SEGUNDO SANTOS	Concesiones Forestales - Maderables	Atalaya	2,150.00	1	2	60	25,607.05	15,364.23	35
	25-ATA/C-J-007-03	MADERERA DON TEOCHO E.I.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Atalaya	336.75			40		10,242.82	
Segundo entregable	25-UCA-ATA/PER-FMC- 2025-001	COMUNIDAD NATIVA BAJO ARUYA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Atalaya	1,005.98	1	2	60	21,934.95	13,160.97	70
	25-UCA-ATA/PER-FMC- 2017-007	COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Atalaya	673.76			40		8,773.98	
Tercer entregable	25-UCA-ATA/PER-FMC- 2025-003	COMUNIDAD NATIVA DE SHAANI	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Atalaya	903.07	1	2	53	20,888.50	11,070.90	105
	25-ATA/P-MAD-A-011-04	COMUNIDAD NATIVA DE CHINCHENI GRAN PAJONAL	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Atalaya	794.76			47		9,817.60	
Cuarto entregable	25-UCA-ATA/PER-FMC- 2024-008	COMUNIDAD NATIVA SABALUYO MAMORIARI	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Atalaya	645.21	2	2	25	9,077.05	2,269.26	140
	25-UCA-ATA/PER-FMC- 2025-005	COMUNIDAD NATIVA CENTRO PUCANI	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Atalaya	2,136.20			75		6,807.79	
Quinto entregable	25-UCA-ATA/PER-FMP- 2024-002	MEDINA DE PINHO RAUL MAXIMILIANO	Concesiones Forestales - Maderables	Atalaya	188.14	2	2	40	8,980.50	3,592.20	175
	25-UCA-ATA/PER-FMC- 2025-009	COMUNIDAD NATIVA QUIPACHARI	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Atalaya	1,845.86			60		5,388.30	
Sexto entregable	25-ATA/C-J-032-02	UCAYALI WOOD S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Atalaya	1,205.85	2	2	53	8,827.05	4,678.34	210
	25-ATA/C-J-032-02	UCAYALI WOOD S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Atalaya	1,064.28			47		4,148.71	
Séptimo entregable	25-ATA/C-J-053-03	FORESTAL LA MERCED S.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Atalaya	1,082.30	2	2	40	8,827.05	3,505.88	245
	25-ATA/C-J-053-03	FORESTAL LA MERCED S.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Atalaya	1,642.70			60		5,321.17	
Total					15,674.90				104,142.15	104,142.15	

ITEM 26

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Coto (S/.)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total entregable		
Primer entregable	25-UCA-PUC/CON-MAD-2018-21	JR MUYE INVESTMENT S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	1442.80	2	2	24.00	8,883.95	2,132.15	35
	25-PUC/C-J-007-04	FORESTAL PUCALLPA EXPORT S.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	4479.74			76.00		6,751.80	
Segundo entregable	10-HUA-PUE/PER-FMP-2023-011	LOPEZ LOPEZ LARRY	Permisos Forestales - Predio privado	Pucallpa	15.23	1	4	14.00	18,618.97	2,606.66	70
	10-HUA-PUE/PER-FMP-2024-012	HUANHUAYO ROJAS CELESTINO RAFAEL	Permisos Forestales - Predio privado	Pucallpa	28.80			31.00		5,771.87	
	10-HUA-PUE/PER-FMP-2024-011	CASTRO ALDAZABAL VICTOR	Permisos Forestales - Predio privado	Pucallpa	10.93			15.00		2,792.85	
	10-HUA-PUE/PER-FMP-2025-034	EUGENIO LINO HICLER EDINSON	Permisos Forestales - Predio privado	Pucallpa	38.12			40.00		7,447.59	
Tercer entregable	25-UCA-PUC/PER-FMC-2017-007	COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	1711.05	1	1	100.00	21,751.86	21,751.86	105
Cuarto entregable	25-UCA-PUC/PER-FMC-2024-009	COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA DE SHESHEA	Permisos Forestales - CCNN	Pucallpa	2,050.33	2	1	100.00	8,883.96	8,883.96	140
Quinto entregable	16-LOR-UCA/CON-MAD-2021-024	INVERSIONES VALENTINA & NATHALY S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	5,067.86	2	1	100.00	8,537.41	8,537.41	175
Sexto entregable	16-LOR-UCA/PER-FMP-2025-034	TUESTA GOMEZ, JAMER	Permisos Forestales - Predio privado	Pucallpa	58.93	1	3	30.00	18,720.31	5,616.09	210
	16-LOR-UCA/PER-FMP-2025-018	ANGULO LINARES TITO	Permisos Forestales - Predio privado	Pucallpa	18.22			20.00		3,744.06	
	16-LOR-CON/PER-FMP-2023-032	ASOCIACION DE AGRICULTORES CACAOTEROS Y FORESTALES DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA - SOROCHE	Permisos Forestales - Predio privado	Pucallpa	210.42			50.00		9,360.16	
Total					15,132.43				85,396.46	85,396.46	

ITEM 27

Entregable propuesto	Número de contrato	Titular	Modalidad de aprovechamiento	OD. Ámbito geográfico	Área (ha)	Brigada	Complejidad	Peso (%)	Costo (S/.)	Costos Unitarios (S/)	Plazo días
									Total, entregable		
Primer entregable	25-UCA-PUC/CON-MAD-2018-08	MALDONADO ORNETA RAUL	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	1,767.32	2	2	66	8,690.85	5,735.96	35
	25-PUC/C-J-011-03	SCHRADER TORRES IVAN, SCHRADER TORRES PURITA FLOR	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	905.19			34		2,954.89	
Segundo entregable	25-PUC/C-J-063-03	CORPORACION INDUSTRIAL ANAHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	2,306.75	2	2	32	8,980.50	2,873.76	70
	25-PUC/C-J-063-03	CORPORACION INDUSTRIAL ANAHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	4,961.66			68		6,106.74	
Tercer entregable	25-PUC/C-J-001-03	CASAFRANCA MOZO EDWIN HORACIO	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	1,040.34	1	2	56	24,167.40	13,533.74	105
	25-UCA-PUC/CON-MAD-2018-06	CONSORCIO FORESTAL MELITA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	833.22			44		10,633.66	
Cuarto entregable	16-REQ/C-J-088-04 16-LOR-REQ/CON-MAD-2017-016 16-LOR-MAR/CON-MAD-2017-029	MADERAS & LAMINADAS PREISING E.I.R.L.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	5,449.65	2	1	100	8,883.96	8,883.96	140
Quinto entregable	25-PUC/C-J-088-02	FLOR DE UCAYALI S.A.C.	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	4,050.00	2	1	100	8,787.41	8,787.41	175
Sexto entregable	25-PUC/C-DE-CPC/001-13	EMPRESA FORESTAL LIVE WOOD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Concesiones Forestales - Maderables	Pucallpa	8,276.15	2	1	100	8,633.96	8,633.96	210
Total					29,590.28				68,144.08	68,144.08	

ANEXO 02
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES

Yo,, identificado (a) con, con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
N° DNI:

ANEXO 03
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS Y AUTORIZACION DE
NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

El que se suscribe,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombres y Apellidos:					
Domicilio Legal:					
Distrito		Provincia		Departamento	
RUC:			Teléfono(s) :		
N° de Registro Administrativo de Tercero:					
Correo electrónico ⁵ :					

Asimismo, autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado y afiliado a la casilla electrónica del OSINFOR las siguientes actuaciones:

1. Comunicación de observaciones a la documentación presentada para firma de contrato.
2. Perdida de adjudicación en caso de no presentar la documentación requerida para la firma de contrato o de no subsanar las observaciones a la documentación presentada para firma de contrato.
3. Citación para suscripción de contrato
4. Requerimiento de cumplimiento de prestaciones bajo apercibimiento de resolución de contrato.
5. Comunicación de Resolución de Contrato.
6. Cualquier documentación y/o requerimiento relacionado a la ejecución contractual.
7. Comunicación de suspensión y/o cancelación de mi registro administrativo de terceros.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
N° DNI:

⁵ La notificación de dichas notificaciones surte efectos legales cuando se deposita en la Casilla Electrónica. El cómputo del plazo se contabiliza a partir del día siguiente hábil de depositado el documento en la casilla.

ANEXO 04
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El que se suscribe,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., RUC N°.....y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que cuento con el siguiente equipamiento estratégico para la ejecución del servicio:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO
Equipo de cómputo para procesamiento de datos			
GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas			
Cámara fotográfica mínimo de 20 megapíxeles.			
Clinómetro			

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
N° DNI

ANEXO 05
DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL

Yo,, identificado (a) con, con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- a) No encontrarme en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- b) No encontrarme impedido de contratar con el Estado, de conformidad con los supuestos establecidos en la normativa de contrataciones públicas.
- c) No encontrarme en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- d) No contar con sanción/es administrativas/s emitida/s por alguna autoridad del sector forestal competente por infracción/es a la legislación forestal y de fauna silvestre.
- e) No tener antecedentes penales y/o judiciales.
- f) No encontrarme inscrito en el REDERECI (REDJUM).
- g) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los funcionarios, directivos y servidores públicos y/o personal de confianza del OSINFOR que gozan de las facultades de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas, o que tengan injerencia directa o indirecta en dichos procesos.
- h) No ser accionista o tener vinculación patrimonial, económica o familiar (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia) con ningún titular de título habilitante para el aprovechamiento de recursos forestales y/o de fauna silvestre.
- i) No haber participado en la aprobación de planes de manejo conteniendo información falsa, inexacta o carente de veracidad registradas en la Lista Rojas de Observatorio del OSINFOR; o, que hayan presentado información falsa, inexacta o carente de veracidad a la Administración Pública.
- j) En caso de encontrarme incurso en alguna de las causales de abstención establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procederé a realizar la abstención correspondiente.
- k) He leído: (i) la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento; y, (ii) la Política de protección de datos personales del OSINFOR, aprobada por Resolución de la Gerencia General N° 003-2023-OSINFOR y publicada en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/33934-politica-de-proteccion-de-datos-personales-del-osinfor%20>
- l) Brindo al OSINFOR mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales y para que se puedan enviar a las personas que soliciten información pública por transparencia y/o entidades públicas conforme al ordenamiento jurídico.

Finalmente, asumo plena responsabilidad de la exactitud de los datos consignados en el presente documento, acogéndome al marco legal vigente.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal, Resolución de Contrato en los casos que corresponda y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Atentamente,

.....
Firma
DNI

ANEXO 6
DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO

El/la que suscribe
Identificado con DNI N.º con domicilio
en Distrito.....,
Provincia..... y Departamento..... DECLARO
BAJO JURAMENTO lo siguiente:

SI () NO () Percibo ingresos del Estado Peruano bajo cualquier otra modalidad.

TIPO DE INGRESO	MONTO	ENTIDAD	MOTIVO
Pensión de Jubilación ONP 20530			
Pensión de Jubilación ONP 19990			
Remuneración			
Otros			

Asimismo, declaro conocer que está prohibido percibir del Estado Peruano más de una remuneración por cualquier tipo de ingreso y que es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado, salvo las excepciones permitidas por la Ley (por función docente y la percepción de dietas por participación en un directorio de entidad del Estado). Declaro además que la falta de veracidad de lo manifestado dará a las sanciones conforme a lo dispuesto en la Normatividad vigente respecto al Código Penal y a la Ley 27444 de Ley de Procedimiento Administrativo General

Fecha:

Firma
Nº DNI:

ANEXO 7
FORMATO SGSI-E2-FOR-004-V.02 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁶

Quien suscribe:

..... con documento de identidad DNI N°
....., domiciliado en y
con correo electrónico personal; en
mérito al PROCESO DE SELECCION N° 001-2026-OSINFOR - denominado²
"CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS NATURALES DEBIDAMENTE
ACREDITADAS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE TERCEROS DEL OSINFOR,
PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS
QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE ATALAYA, PUCALLPA,
IQUITOS, PUERTO MALDONADO Y TARAPOTO", en calidad de³ CONTRATISTA, me
comprometo a:

- a) Conocer, respetar y cumplir las políticas y controles de seguridad de la información establecidos por el **Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**, en adelante **LA ENTIDAD**.
- b) Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad respecto a los documentos e información, que a razón de la ejecución de la relación laboral y/o contractual, pueda ser conocida por cualquier medio, en forma directa o indirecta; , así como, los derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, algoritmos, bases de datos, programas, contraseñas de acceso, investigaciones, detalles de diseño, información contable, financiera, datos personales, antecedentes de títulos divulgar el contenido de los documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones, comentarios y otros, que, como parte de la función desarrollada, son de conocimiento, salvo al personal autorizado por **LA ENTIDAD** que estrictamente sea necesario para la realización de sus funciones y actividades.
- c) Proteger los activos de información⁴ de **LA ENTIDAD**, previniendo su pérdida, modificación y/o destrucción no autorizada, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de información de **LA ENTIDAD**.
- d) Devolver todo activo (software, documentación, equipos, dispositivos, entre otros) que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** para el desempeño de sus funciones o para la prestación y ejecución de servicios, al momento de resolución o término de la relación laboral y/o contractual con **LA ENTIDAD**, sin que sea necesario que ésta se lo requiera.
- e) No utilizar información para beneficio propio o de terceros, reconociendo que toda información administrada es de propiedad exclusiva de **LA ENTIDAD**.
- f) No divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, información de Datos Personales, en virtud de Ley 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2013-JUS, así como de cualquier otra ley, norma y/o disposición que las sustituya, modifique, reglamente o complemente en el futuro.
- g) Velar por el cumplimiento de estas disposiciones por parte de los miembros autorizados del equipo de trabajo destinado para la entrega del bien o servicio a **LA ENTIDAD**.⁵

El incumplimiento de estas obligaciones constituye causal de resolución de la relación

⁶ ¹ Motivo de la relación laboral y/o contractual (Puesto / Cargo / Orden de Servicio / Orden de Compra / Contrato / Convenio / Otro)

² Descripción del Puesto / Cargo / Contrato, Orden de Servicio, Convenio u otro aplicable

³ Servidor(a) Civil / Funcionario(a) Público (a) / Practicante / Representante de la Empresa (precisar nombre de la empresa) / Proveedor de Bienes y/o Servicios / Contratista / Consultor / Supervisor / otro

⁴ Datos/Información, Aplicaciones -Software, Equipo Informático - Hardware, entre otros

⁵ Aplicable al Contratista (Persona Jurídica) que asigna un grupo de personas para la entrega del bien o servicio

laboral y/o contractual, así como el inicio de acciones legales correspondientes por parte de LA ENTIDAD, acorde a las leyes del Estado Peruano.

Se exceptúa la información contenida en el alcance de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información requerida por orden o mandato judicial de las autoridades competentes.

Se deja expresamente establecido que el deber de Confidencialidad y No Divulgación de Información opera desde la fecha de suscripción del presente documento y se mantendrá vigente incluso hasta cinco (5) años posteriores a la extinción de la relación laboral y/o contractual.

Lima,dede 2026

NOMBRE COMPLETO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°
.....

ANEXO 8
DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

El que se suscribe,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., RUC N°.....y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso de ser seleccionado en el PROCESO DE SELECCION N° 001-2026-OSINFOR - denominado² "CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS NATURALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE TERCEROS DEL OSINFOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE ATALAYA, PUCALLPA, IQUITOS, PUERTO MALDONADO Y TARAPOTO" y suscribir el contrato respectivo derivado este, me comprometo a lo siguiente:

- Que conozco y comprendo a plenitud las normas de seguridad establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo y me comprometo a garantizar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por dicha Ley durante la ejecución del servicio.
- En mi calidad de CONTRATISTA, soy responsable de la contratación de las personas que conforman la brigada con la que ejecutaré el servicio; por lo tanto, soy responsable del pago de sus honorarios y/o haberes u otros que correspondan de acuerdo a Ley.
- Me comprometo a que los integrantes de mi brigada se encuentran aptos medicamente y poseen la experiencia y los conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos incluyendo los trabajos calificados como de alto riesgo.
- Que los integrantes de mi brigada recibirán entrenamiento y capacitación en materia de SST; asimismo, que entregare a mi brigada el equipo de EPPs en óptimas condiciones necesarios para la ejecución del servicio antes del inicio de cada supervisión/auditoria en campo.
- Declarare y asegurare durante el plazo de ejecución del servicio a los integrantes de mi brigada y que; acepto que asumo bajo mi total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante la ejecución del servicio.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV y artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad; como, asimismo, aceptaré la procedencia de la nulidad del contrato derivado del presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
DNI:

MODELO SOLICITUD DE RETENCION COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima, dede 2026

Señora:

Jeanethe Persis Castañeda Hernandez

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -

OSINFOR

Av. Antonio Miroquesada N° 420, piso 5, Magdalena del Mar

Presente. -

Atención: Sr. Gerardo Anton Gabriel
Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas

Asunto: SOLICITO RETENCION DEL 5% DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE TERCEROS N°-2026-OSINFOR
COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Referencia: Proceso de Selección N° 001-2026-OSINFOR referido a la
"CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS NATURALES
DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL REGISTRO
ADMINISTRATIVO DE TERCEROS DEL OSINFOR, PARA LA
EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS
QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE
ATALAYA, PUCALLPA, IQUITOS, PUERTO MALDONADO Y
TARAPOTO"

Yo,, identificado (a) con, con
domicilio en, distrito de, provincia de
....., departamento de, en atención a lo establecido en
el numeral 3.13 de los Términos de Referencia de las Bases del Proceso de Selección N°
001-2026-OSINFOR referido a la "CONTRATACIÓN DE VEINTISIETE (27) PERSONAS
NATURALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE
TERCEROS DEL OSINFOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE SUPERVISIÓN Y
AUDITORIAS QUINQUENALES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE ATALAYA,
PUCALLPA, IQUITOS, PUERTO MALDONADO Y TARAPOTO", habiendo sido declarado
ganador del referido proceso y siendo uno de los requisitos para suscribir el contrato la
entrega de una GARANTIA, **otorgo como GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO EL CINCO POR CIENTO (5%) del Monto Contractual Original**, por lo que
solicito la aplicación del tercer párrafo del numeral 3.13 de los Términos de Referencia de
las Bases del Proceso.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

DNI: